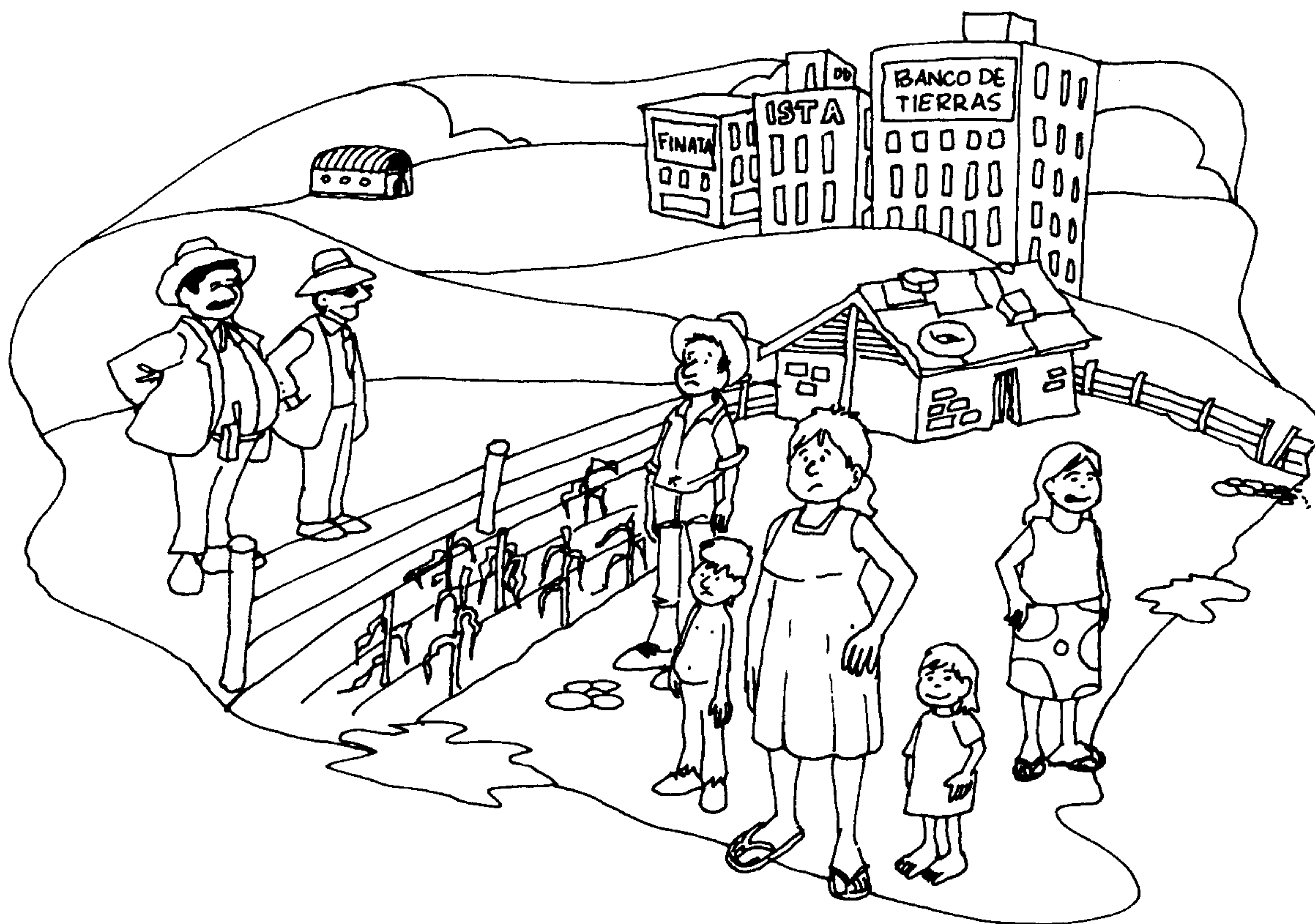


# Tierras, deuda agraria y políticas agrícolas



*Versión popular*

**Editado por:**

Fundación Nacional para el  
Desarrollo, FUNDE. Apartado Postal  
1774, Centro de Gobierno.  
San Salvador, El Salvador.

Primera edición, agosto de 1997.

**Texto:**

Pedro Juan Hernández Romero.

**Edición gráfica:**

Equipo Maíz.

**Ilustraciones interiores y de portada:**

Alfredo Burgos.

Impreso en El Salvador

**Algier's Impresores.**

© Derechos Reservados

Fundación Nacional para  
el Desarrollo, FUNDE.

Prohibida la reproducción total o parcial  
sin la autorización expresa de los  
editores.

# Índice

<b>Presentación</b> .....	5
<b>Introducción</b> .....	7
<b>1. El problema agrario, las transferencias de tierras y la política económica</b> .....	9
1.1. Los procesos de transferencia de tierras .....	10
1.2. La política macroeconómica.....	11
<b>2. Transferencia de tierras y beneficiarios</b> .....	12
<b>3. La deuda agraria y bancaria</b> .....	13
3.1. Deuda agraria de las Cooperativas de la Reforma Agraria ...	13
a) La amortización de la deuda de las Cooperativas de la Reforma Agraria.....	14
b) Valor de la tierra. Amortización y saldo de capital. ....	15
c) Posibilidades de pago.....	16
d) El saldo de capital de la Cartera ISTA/BFA. ....	17
e) El Saldo de capital de la Cartera FFRAP.....	18
f) El saldo total de capital de las Cooperativas.....	19
g) Estimación de la deuda total actual de las Cooperativas...	20
3.2. Deuda agraria de los adjudicatarios de los decretos 207 y 839. ....	21
a) Amortización de los decretos 207 y 839.....	21
3.3. La deuda del Programa de Transferencia de Tierras (PTT)....	22

3.4. La deuda agraria de los adjudicatarios individuales por instituciones. ....	22
a) Deuda agraria de los adjudicatarios individuales de FINATA. ....	23
b) Deuda agraria de los adjudicatarios individuales del ISTA. ....	25
c) Deuda agraria de los adjudicatarios individuales del Banco de Tierras. ....	26
3.5. La deuda total del sector agropecuario. ....	28
4. <b>Las causas de la incapacidad de pago.</b> ....	29
a) El conflicto bélico. ....	29
b) El proceso de Reforma Agraria y la Transferencia de tierras. ....	30
c) La política económica neoliberal. ....	31
d) Disminución de los precios. ....	34
5. <b>La respuesta gubernamental. Una política agraria con orientación de libre mercado.</b> ....	38
a) La orientación de la política agraria. ....	38
b) Los contenidos de los decretos 698, 699 y 719. ....	40
6. <b>Posición y logros de las organizaciones campesinas frente al problema de la deuda agraria.</b> ....	51
7. <b>El papel futuro de las organizaciones y temas de cabildeo.</b> ....	54
8. <b>Recomendaciones concretas para 1997/98. Temas y espacios de cabildeo.</b> ....	56
<b>Bibliografía.</b> ....	58

# Presentación

La Fundación Nacional para el Desarrollo (FUNDE), ha venido realizando un esfuerzo de investigación sobre el sector rural en nuestro país; con el convencimiento que, cualquier intento por lograr el desarrollo sustentable pasa necesariamente por el aporte que proporcione el agro salvadoreño.

En dicho contexto se ubica esta versión popular de “Tierras, deuda agraria y políticas agrícolas”, la

cual pretende, como su nombre lo indica, establecer una relación entre el problema de la tierra, los diferentes programas de transferencias de tierras y los compromisos financieros adquiridos por los diferentes tipos de adjudicatarios.

Además se abordan los problemas más recientes que han enfrentado el sector y los distintos sujetos del agro, así como las políticas económicas implementadas



durante los últimos años; las cuales constituyen los factores que se conjugan, provocando una pérdida progresiva de rentabilidad del sector e inciden en el hecho de que la deuda agraria se haya vuelto impagable, constituyéndose adicionalmente en un serio obstáculo para cualquier intento de desarrollo del sector.

Desde la elaboración de este trabajo (finales de 1996 e inicios de 1997) el debate nacional sobre la deuda agraria ha evolucionado aceleradamente. Muestra de ello, es que los datos que se manejan públicamente alrededor del tema han observado modificaciones significativas. Al irse profundizando el debate sobre la deuda, ha permitido una relativamente mayor transparencia de la información estadística, con la cual no se contó al elaborar el documento. A pesar de ello, se considera que mantiene

su vigencia alrededor del contexto global del problema.

Agradecemos a los organismos de cooperación que hicieron posible el desarrollo del trabajo, a todos aquellos que contribuyeron con información proporcionada, y sobre todo a las organizaciones del campo y las campesinas y los campesinos, quienes en última instancia son los y las constructores del desarrollo rural que el país necesita.



# Introducción

El presente trabajo ha sido realizado en el marco de las investigaciones que sobre el sector agropecuario ha venido desarrollando la Fundación Nacional para el Desarrollo FUNDE.

En él se aborda en primer lugar, los datos globales del proceso de la Reforma Agraria y el Programa de Transferencia de Tierras. En segundo lugar, se aborda el tema de la deuda agraria (como deuda contraída a partir de la asignación de tierras) y la deuda bancaria (contraída con el sistema financiero para el desarrollo de actividades productivas en el agro).

En tercer lugar, se realiza una aproximación global al contexto adverso en que se ha desarrollado el sector agropecuario en general y los diferentes sujetos del agro en particular; el cual ha generado la



incapacidad de pago frente a los compromisos financieros adquiridos.

En cuarto lugar, se analizan las políticas gubernamentales impulsadas ante dicha problemática y sus posibles efectos en el agro; para posteriormente plantear la posición, logros y perspectivas de las organizaciones campesinas frente al problema.

Finalmente, se hace una breve reflexión alrededor de la solución a la problemática de la deuda y cuáles son los retos que deben enfrentar las organizaciones campesinas en función de dicha situación.

Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is extremely faint and illegible due to the quality of the scan. It appears to be organized into several paragraphs or sections, but the specific content cannot be discerned.

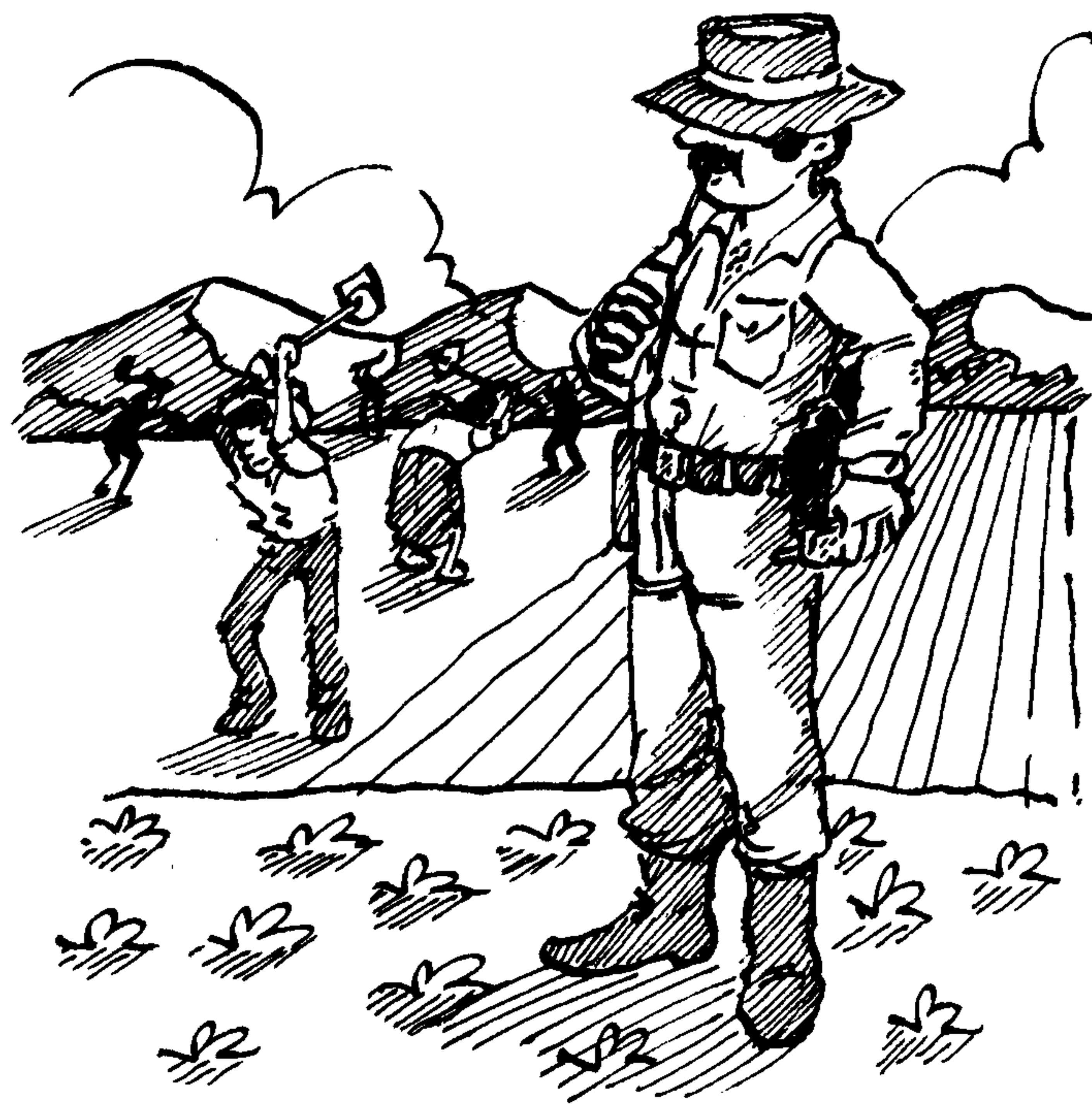


# 1. El problema agrario, las transferencias de tierras y la política económica

El sector agropecuario ha sido siempre un sector productivo importante del país. Las bases sobre las que se ha desarrollado este sector han sido principalmente tres:

**a.** La concentración de la tierra, de la producción y de los ingresos, así como de los mecanismos de procesamiento, almacenamiento y comercialización interna y externa.

**b.** La exclusión de la mayoría del campesinado en el acceso a la propiedad de la tierra y a los otros mecanismos de producción, así como la exclusión social y la profundización de la pobreza rural.



**c.** El deterioro de los recursos naturales, como consecuencia de la visión rentista en el caso de la producción agrícola para la exportación y de la necesidad de sobrevivencia en el caso de la agricultura de subsistencia.

## 1.1. Los procesos de transferencia de tierras

Para aliviar la presión social que tal situación ha provocado en la mayoría del campesinado, el Estado ha impulsado procesos de transferencia de tierras en dos ocasiones.

**a.** La Reforma Agraria. Impulsada a finales de los 80, con el objetivo de evitar la incorporación del campesinado al movimiento insurgente.



**b.** El Programa de Transferencia de Tierras (PTT). Este programa se impulsó a partir de 1992, en el marco de los Acuerdos de Paz, con el objetivo de facilitar la reinserción de los excombatientes de la FAES y del FMLN, así como también de la población afectada directamente por el conflicto.



En ambos casos, la adjudicación de la tierra implicó un compromiso por parte de los beneficiarios de pagar la tierra que se les había asignado.

En el caso de la reforma agraria, las cooperativas debían cancelar al Estado la totalidad del valor de la tierra y demás bienes transferidos, así como los intereses devengados a lo largo del período de pago.

La tasa de interés aplicada inicialmente fue del 9% y el período de pago de treinta años, con 4 años de gracia. Posteriormente, el sector cooperativo logró mejorar estas condiciones: bajar la tasa de interés al 6% e incrementar hasta 50 años el período de pago de la deuda, con hasta once años de gracia.

En el caso del Programa de Transferencia de Tierras, las condiciones de pago fueron: 30 años para pago de la deuda, cuatro años de gracia y una tasa de interés del 6%.



## 1.2. La política macroeconómica

Desde 1989 el Estado viene impulsando una política económica neoliberal, que ha consistido en liberalizar la economía, reestructurar el Estado y la apertura externa. Como consecuencia de esto

se han fortalecido el sector financiero, el comercial y los servicios, a la par que se han deteriorado los sectores productivos: la industria y la agricultura especialmente.

## 2. Transferencia de tierra y beneficiarios

El área total de tierra transferida a partir del proceso de Reforma Agraria ascendía en 1992 a más de 207 mil manzanas, luego de la aplicación de varios decretos legislativos (154, 207, 842, 839 y 713).

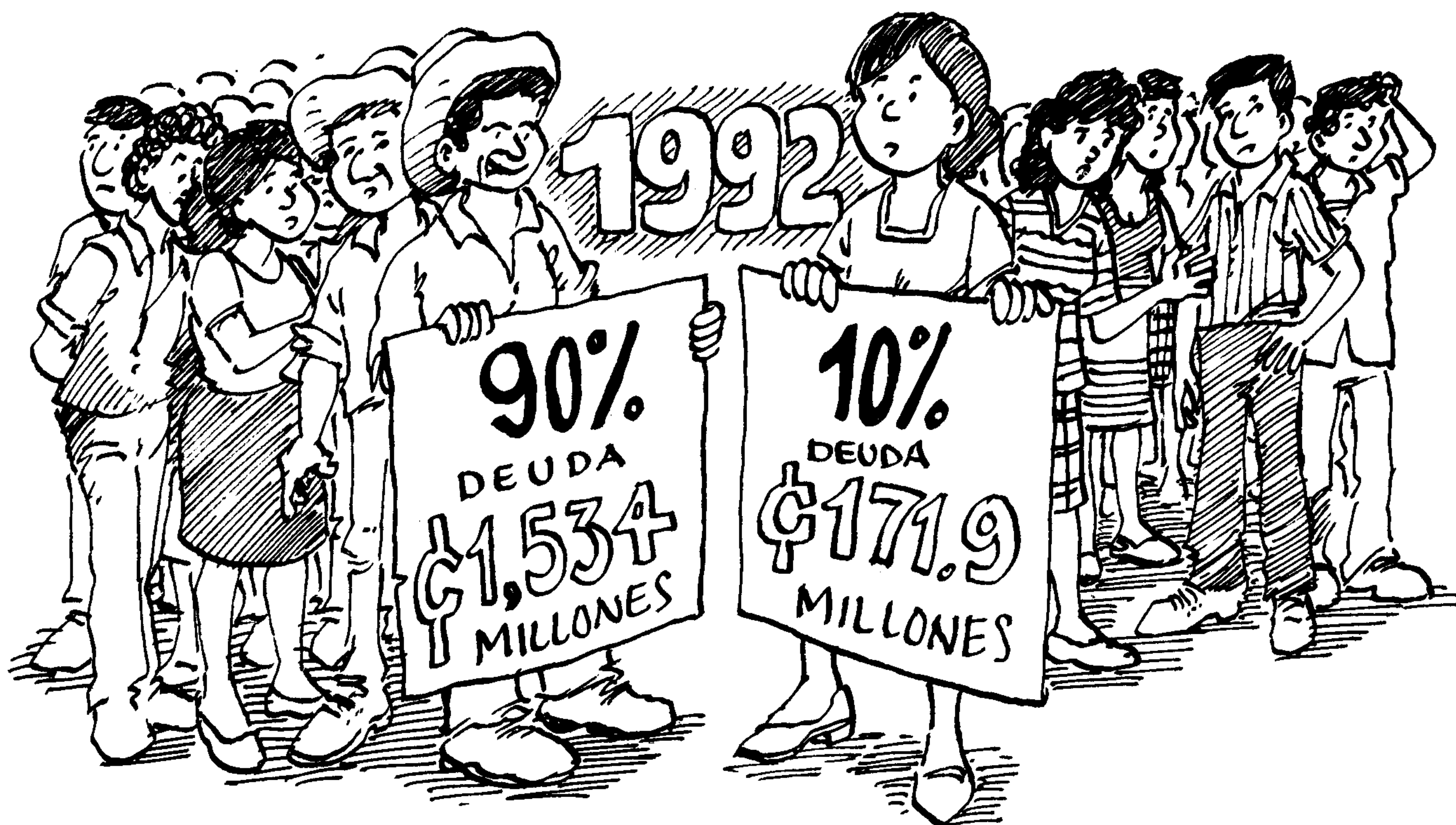


## 3. La deuda agraria y bancaria

### 3.1. Deuda Agraria de las Cooperativas de la Reforma Agraria

Para 1992 la deuda ascendía a 1,706 millones de colones, que incluye capital e intereses correspondientes al período total establecido en las condiciones de pago. El 90% de esta deuda corresponde a las cooperativas de la primera fase y el 10% a los adjudicatarios individuales de la tercera fase.

Es decir, que la deuda para los beneficiarios de la primera fase asciende a 1,534 millones de colones (incluyendo capital e intereses correspondientes al total del período de pago) y el resto —¢ 171.9 millones de colones— a los de la III Fase.



## a. La amortización de la deuda de las Cooperativas de la Reforma Agraria

Las cooperativas debían pagar una cantidad de dinero anualmente para ir amortizando la deuda. Sin embargo, ha existido una situación generalizada de incapacidad de pago, que varía según la región de que se trate.

Existen cuatro regiones. Las regiones I y II son las que más han amortizado a la deuda, por ser, la mayoría, empresas cafetaleras y cañeras. Las regiones III y IV han sido de las más afectadas por el conflicto armado y por el tipo de cultivo que impulsan.



### Amortización por regiones:

Regiones I y II : ¢ 44.1 millones de colones amortizados

Regiones III y IV : ¢ 3.3 millones de colones amortizados

## b. Valor de la tierra. Amortización y saldo de capital

El valor de asignación de las tierras adquiridas por las cooperativas del sector reformado era de 605 millones de colones, valor al que hay que aplicarle las condiciones de pago para dilucidar el monto total.

Las cooperativas han amortizado 126 millones de colones, de los cuales 57 millones corresponden a capital y 68 millones a intereses.

Sin embargo, debido a la incapacidad de pago generalizada, existe una mora que asciende a 251 millones de colones, de los cuales 64 millones corresponden a capital y 187 millones a intereses. Lo anterior genera, hacia 1995, un saldo de capital de 548 millones de colones.



Tierras, deuda agraria y políticas agrícolas

Cuadro 1

Valor de la tierra, amortización y saldo de capital de las cooperativas de la Reforma Agraria según regiones \*

Región	Valor de asignación	Valor amortizado	Saldo capital
Occidental	200.9	32.2	187.1
Central	140.2	79.6	102.3
Paracentral	102.7	1.0	102.6
Oriental	161.7	13.0	156.0
Total	605.6	126.0	548.1

Fuente: ISTA, 1995

\* Millones de colones

El valor actual de la deuda agraria está constituido por :

Saldo de capital	+
Intereses del período de gracia	+
Intereses de capital	+
Intereses por mora	=

Total de la deuda

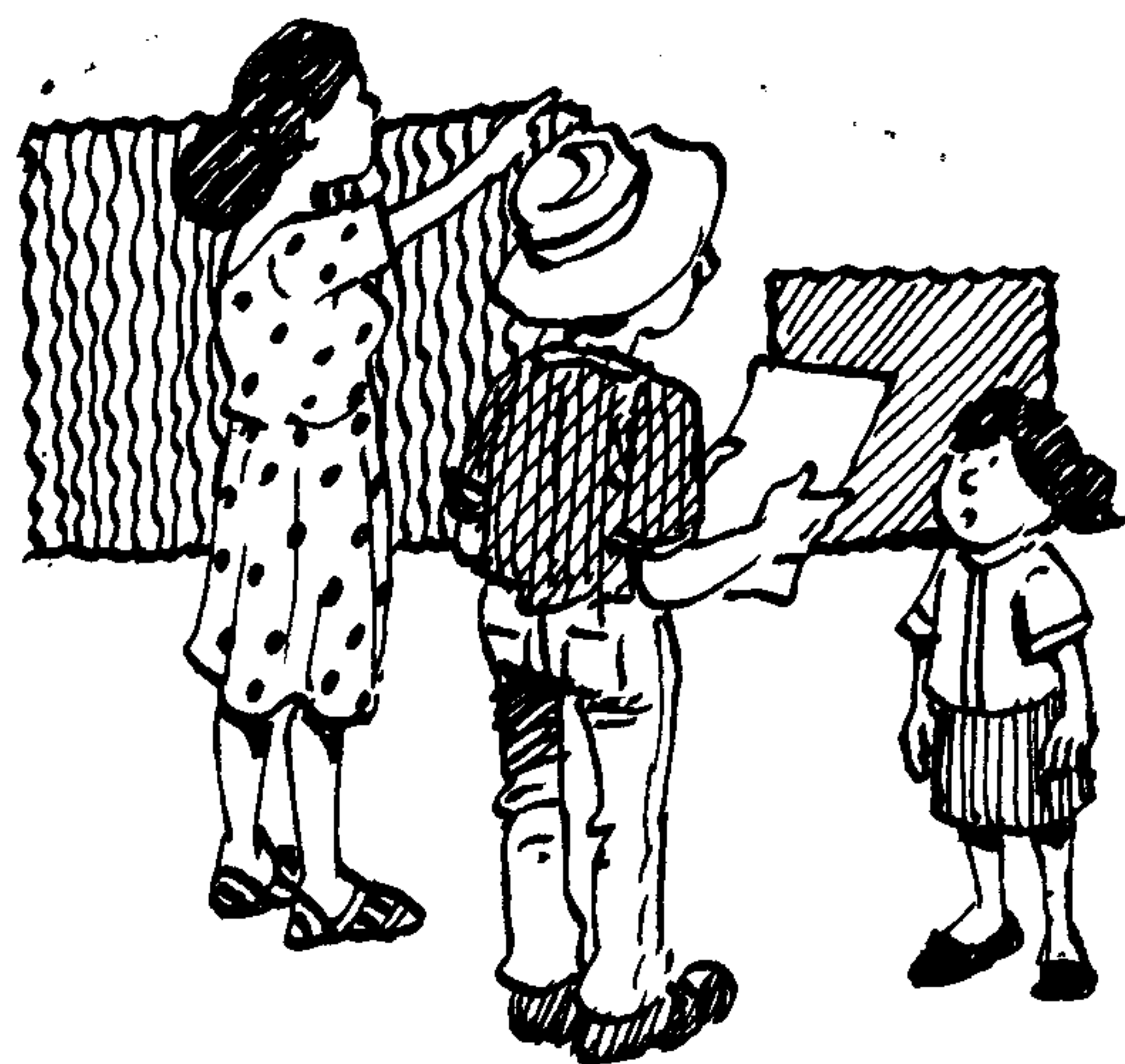


### c. Posibilidades de pago

Las cooperativas que han cancelado su deuda agraria son nueve: San Rafael, Los Naranjos, Las Lajas, Santa Adela, La Argentina, La Isla, Florencia, Aguafría y Pasatiempo.

Las mayoría de ellas son cafetaleras y en el caso de Pasatiempo, la cancelación de la deuda fue posible porque vendió una parte importante de su propiedad.

Las cooperativas que han logrado realizar algunos pagos a su deuda son 112 y las que no han logrado realizar ningún abono son 207 (Ver cuadros 2 y 3)



**Cuadro 2**

**Abonos acumulados efectuados por las cooperativas a su deuda agraria**  
1991 - 1992 (Miles de colones)

Región	1991 / 1992	
	Nº de Cooperativas	Monto
I	39	22,419.8
II	34	21,690.6
III	13	723.7
IV	17	4,905.3
<b>Total</b>	<b>112</b>	<b>49,739.4</b>

Fuente: XII Evaluación del Proceso de la Reforma Agraria

**Cuadro 3**

**Número de cooperativas que no han abonado a su deuda agraria**

Región	Nº de Cooperativas
I	53
II	49
III	59
IV	64
<b>Total</b>	<b>216</b>



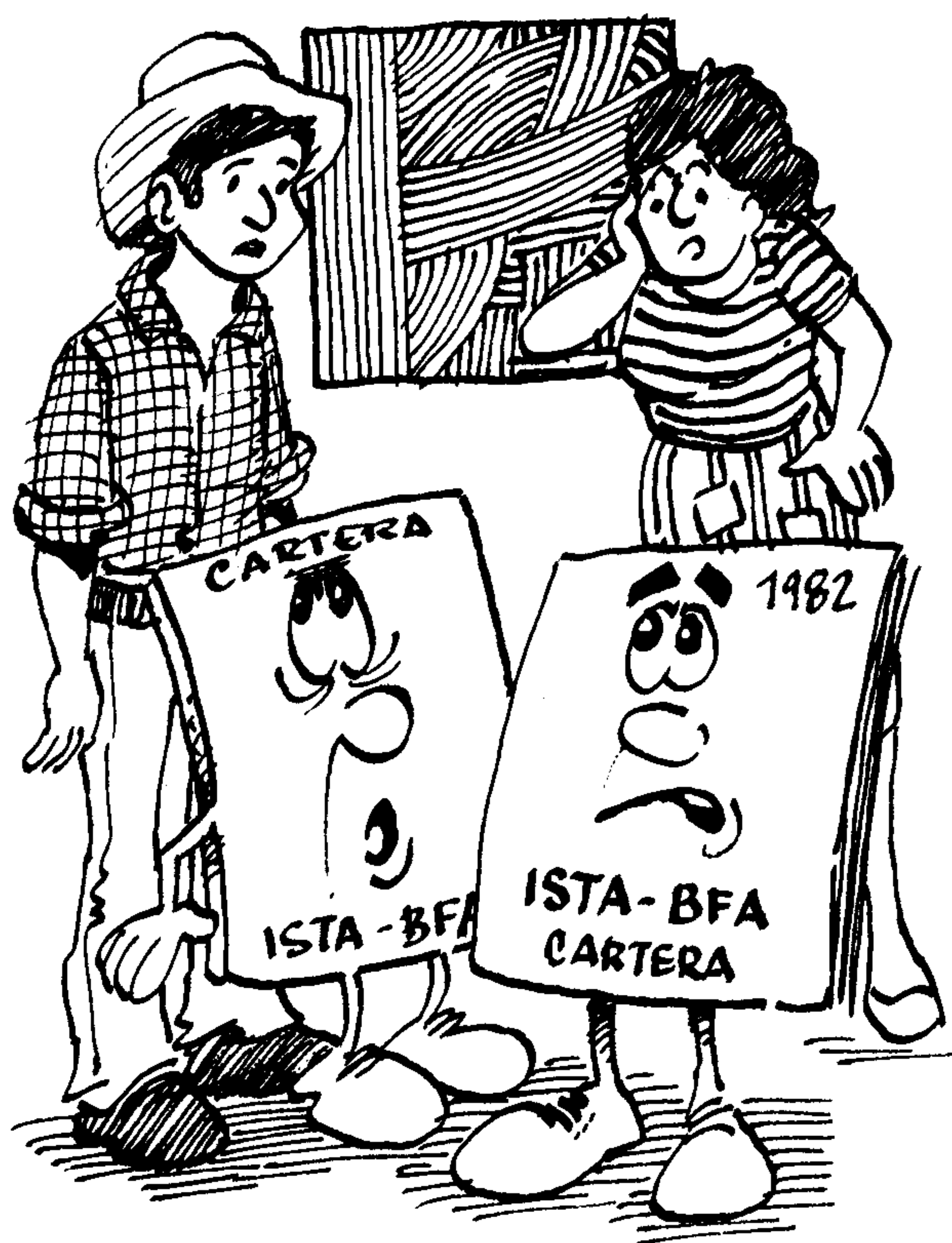
#### d. El saldo de capital de la cartera ISTA-BFA

Inmediatamente a la ejecución de la Reforma Agraria, se estableció un "Portafolio de créditos de 'emergencia' a corto plazo extendido durante la crisis de 1980 y subsecuentemente consolidado en marzo de 1982", el cual se denomina Cartera ISTA-BFA.

Las condiciones en que se desarrolló el proceso de Reforma Agraria no permiti-

tieron que las cooperativas cancelaran los créditos de emergencia que adquirieron y se convirtieron en morosas.

Para convertirlas nuevamente en sujetos de crédito, se constituyó un nuevo préstamo, conocido como "Cartera ISTA/BFA". Sin embargo, hasta la fecha, la mayoría de las cooperativas no ha tenido capacidad de amortizar dicha deuda.



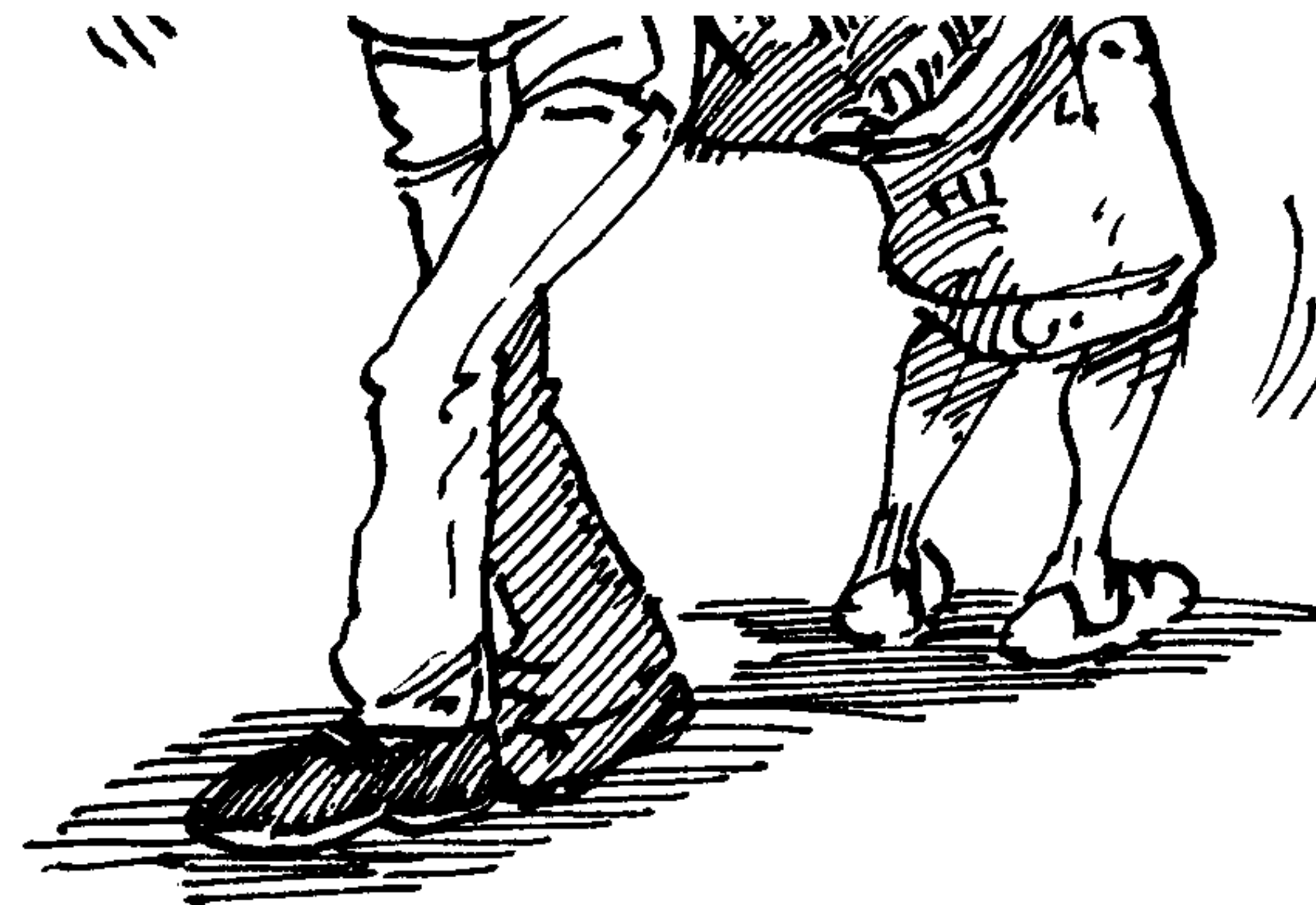
**Cuadro 4**

**Valor inicial de la cartera ISTA / BFA, Amortización y saldo de capital de las cooperativas de la Reforma Agraria**

Millones de colones

Región	Valor de asignación de crédito	Valor amortizado	Saldo capital
I	19.9	7.1	12.7
II	17.0	6.2	10.4
III	12.1	0.2	11.9
IV	23.2	2.5	20.7
<b>Total</b>	<b>72.2</b>	<b>16.5</b>	<b>55.7</b>

El saldo actual de capital de la cartera FFRAP es de 432 millones de colones.



**Cuadro 5**  
**Valor inicial de la cartera FFRAP,**  
**Amortización y saldo de capital de las**  
**Cooperativas de la Reforma Agraria**

Millones de colones

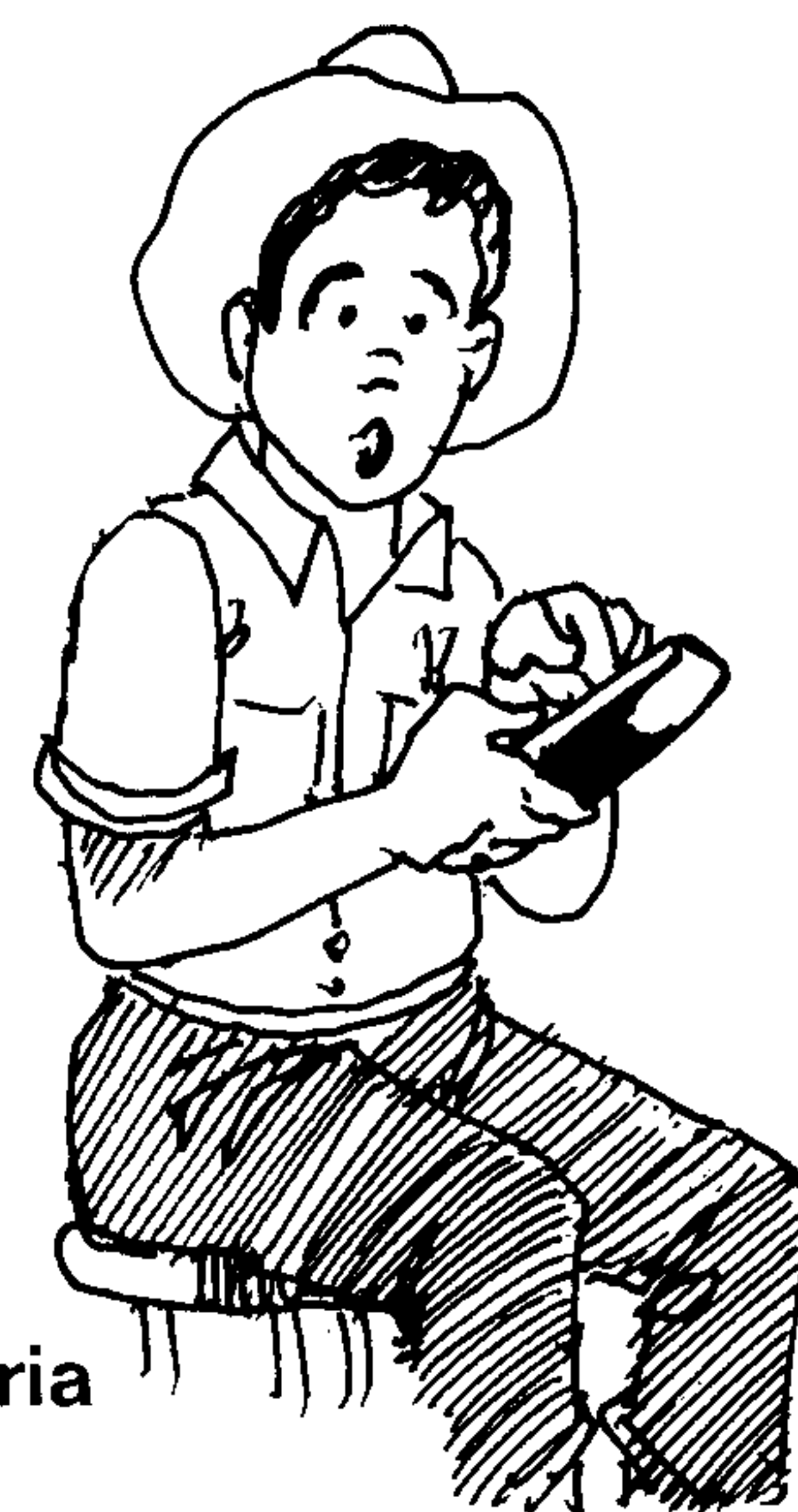
Región	Valor de asignación de crédito	Valor amortizado	Saldo capital
I	100.3	0.0	100.3
II	39.5	2.7	37.2
III	131.3	0.0	131.2
IV	163.6	0.2	163.4
<b>Total</b>	<b>434.7</b>	<b>2.9</b>	<b>432.2</b>



## f. El Saldo total de capital de las cooperativas

El saldo total de las deudas de las cooperativas esta constituido así:

Saldo de capital del valor de la deuda	+
Saldo de capital de la cartera ISTA/BFA	+
Saldo de capital de la cartera FFRAP	=
<hr/>	
Saldo total de capital: ¢ 1,036 millones de colones	
(Este saldo no incluye intereses)	



**Cuadro 6**  
**Deuda de las cooperativas de la Reforma Agraria**  
 Millones de colones

Región	Saldo Capital Tierra	Salco Capital ISTA / BFA	Saldo capital FFRAP	Total
I	187.1	12.7	100.3	300.1
II	102.3	10.4	37.2	150.0
III	102.6	11.9	131.2	245.8
IV	156.1	20.7	163.4	340.1
<b>Total</b>	<b>548.1</b>	<b>55.7</b>	<b>432.2</b>	<b>1,036.1</b>

Fuente: *ISTA, 1995*

Estos saldos totales de capital no incluyen intereses porque estos deben calcularse aparte, dependiendo de las condiciones de pago y de la fecha en la que se obtuvieron cada uno de los créditos, la cual difiere en cada caso.

## g. Estimación de la deuda total actual de las cooperativas

El saldo total de capital más los intereses devengados por cada una de las deudas a la fecha de pago es el monto total de la deuda hasta esa fecha.

Aplicando la fórmula de cálculo que utiliza el ISTA para determinar la deuda de cada cooperativa, se puede realizar una estimación de la deuda agraria para todas las cooperativas de la fase I del sector refor-

mado, ya que las condiciones de pago son más o menos similares.

De esta forma y tomando como ejemplo el cálculo de la deuda de la Cooperativa San Bruno, se realiza una estimación de la deuda agraria de las Cooperativas de la fase I al 30 de marzo de 1996. De acuerdo a esta estimación, el monto total de la deuda se desglosaría así:

Valor de la tierra + intereses	=	¢ 1,062 millones
Valor de la mora	=	¢ 251 millones
Deuda de la cartera ISTA/BFA	=	¢ 57 millones
Deuda de la cartera FFRAP	=	¢ 555 millones
<hr/>		
Monto total adeudado	=	¢ 1,926.7 millones

Para obtener el monto total de la deuda agraria hay que tomar en cuenta no sólo a las Cooperativas, sino también a los adjudicatarios de los decretos 207 y 839 y a los adjudicatarios individuales del ISTA, FINATA y del BFA.



### 3.2. Deuda agraria de los adjudicatarios de los decretos 207 y 839

El monto total de esta deuda es de 171.9 millones de colones, incluyendo capital e intereses.

Al decreto 207 le corresponde casi la mitad de la deuda (49.5%), es decir, alrededor de 85 millones. De estos 85 millones, el 85% corresponde a deuda de capital y el 15% a intereses.

Al decreto 839 le corresponde la otra mitad de la deuda (50.5), es decir, un poco más de 86 millones. De estos 86 millones, 80% corresponde a deuda de capital y el 20% a intereses.

#### ■ Amortización de los decretos 207 y 839

Los adjudicatarios del decreto 207 han logrado amortizar un total de 24.0 millones de colones, de los cuales 16.3 millones corresponden a capital y 7.8 millones a intereses.

Los adjudicatarios del decreto 839 han logrado amortizar un total de 4.2 millones de colones, de los cuales 0.79 millones corresponden a capital y 3.4 millones a intereses.



Entre los dos se han amortizado 28.3 millones de colones, lo cual representa únicamente el 16.4% del total de la deuda de ambos decretos.

En total, la deuda asciende a 171.9 millones de colones y la amortización hecha por los adjudicatarios del 207 y 839 es de 28.4 millones de colones.

### 3.3. La deuda del Programa de Transferencia de Tierras (PTT)

La deuda del Programa de Transferencia de Tierras ascendía a 834.4 millones de colones y ya fué condonada



### 3.4. La deuda agraria de adjudicatarios individuales por instituciones

La asignación de tierras a adjudicatarios individuales se ha desarrollado a través de las siguientes instituciones:

- FINATA (Decretos 207 y 839)
- ISTA (A través de parcelación y PTT)
- Banco de Tierras (A través de la venta voluntaria de tierras y el PTT.)



### a. La deuda agraria de los adjudicatarios individuales de FINATA

Al 31 de agosto de 1995, FINATA había otorgado un total de 24,051 créditos por asignación de tierras a beneficiarios individuales, por un monto total de 140.3 millones de colones. El saldo de capital para esa fecha ascendía a 128.7 millones.

De estos créditos, 20,732 fueron otorgados a través del Decreto 207, por un monto de 71.3 millones de colones; existiendo a la fecha mencionada un saldo de capital de 60.9 millones de colones.

A través del decreto 839 fueron otorgados 3,319 créditos, por un monto de 69 millones de colones, existiendo un saldo de capital de 67.8 millones de colones.

La mora total en la deuda agraria de los beneficiarios de FINATA ascendía a 55.7 millones de colones, de los cuales  $\text{¢}24.2$  millones corresponden a capital y  $\text{¢}31.5$  millones a intereses.





Aún cuando el monto parece mínimo en comparación con la deuda agraria de los cooperativistas, hay que tomar en consideración que este sector prácticamente ha estado más desprotegido en términos de asistencia técnica, créditos y otros servicios, por lo que los efectos de la situación del país, tanto por el conflicto armado como por la crisis económica y los fenómenos naturales, los han afectado en mayor medida.

**Cuadro 7**  
**Situación crediticia de los beneficiarios de FINATA**

Monto de créditos	Nº de Créditos	Monto otorgado (Miles de ¢)	Saldo capital (Miles de ¢)	Mora total (Miles de ¢)
Hasta 5 mil	17,664	28,054.6	22,606.4	14,425.4
> 5 – 10 mil	2,618	18,631.4	16,266.5	5,531.7
> 10 – 15 mil	1,295	15,882.4	14,606.5	4,589.6
> 15 – 20 mil	1,247	21,831.1	21,087.6	8,439.7
> 20 – 25 mil	546	11,880.3	11,399.1	3,959.9
> 25 – 30 mil	205	5,571.6	5,367.8	1,919.9
> 30 – 50 mil	190	6,818.6	6,417.4	1,462.7
> 50 – 75 mil	32	1,839.0	1,540.9	375.6
> 75 – 100 mil	9	755.9	707.5	206.2
Más de 100 mil	45	29,062.2	28,721.5	14,871.8
<b>Total</b>	<b>24,051</b>	<b>140,326.5</b>	<b>128,721.4</b>	<b>55,781.8</b>

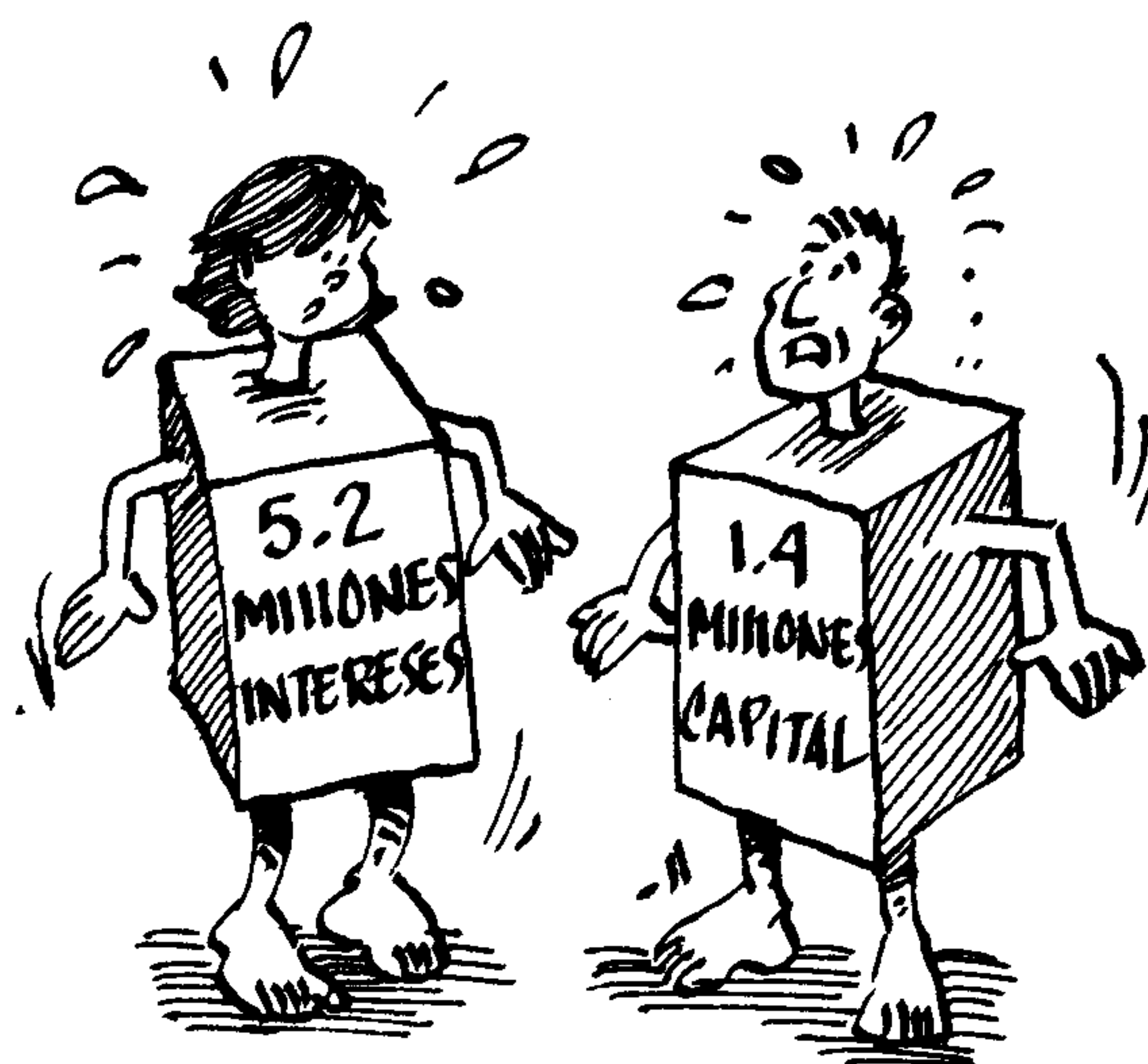
Fuente: *FINATA*



## b. Deuda agraria de los adjudicatarios individuales del ISTA

Al 31 de agosto de 1995, el ISTA había otorgado un total de 24,666 créditos por asignación de tierras a beneficiarios individuales, por un monto total de 80.5 millones de colones. El saldo de capital para esa fecha ascendía a 66.5 millones de colones.

La mora de estos beneficiarios ascendía a 6.6 millones de colones, de los cuales, 1.4 millones corresponde a capital y 5.2 millones a intereses.



Cuadro 8

### Situación crediticia de los beneficiarios individuales del ISTA

Monto de créditos	Nº de Créditos	Monto otorgado (Miles de ¢)	Saldo capital (Miles de ¢)	Mora total (Miles de ¢)
Hasta 5 mil	19,900	33,826.5	28,486.9	3,037.3
> 5 – 10 mil	3,101	21,565.9	17,233.8	1,708.4
> 10 – 15 mil	1,117	13,609.0	10,176.2	1,100.9
> 15 – 20 mil	299	5,240.5	4,422.8	411.4
> 20 – 25 mil	152	3,317.1	3,160.6	263.6
> 25 – 30 mil	46	1,165.6	1,244.4	55.7
> 30 – 50 mil	50	1,664.0	1,664.0	12.1
> 50 – 100 mil	1	77.6	77.6	6.7
<b>Total</b>	<b>24,666</b>	<b>80,466.2</b>	<b>66,466.3</b>	<b>6,596.2</b>

Fuente: ISTA

### c. Deuda agraria de los adjudicatarios individuales del Banco de Tierras

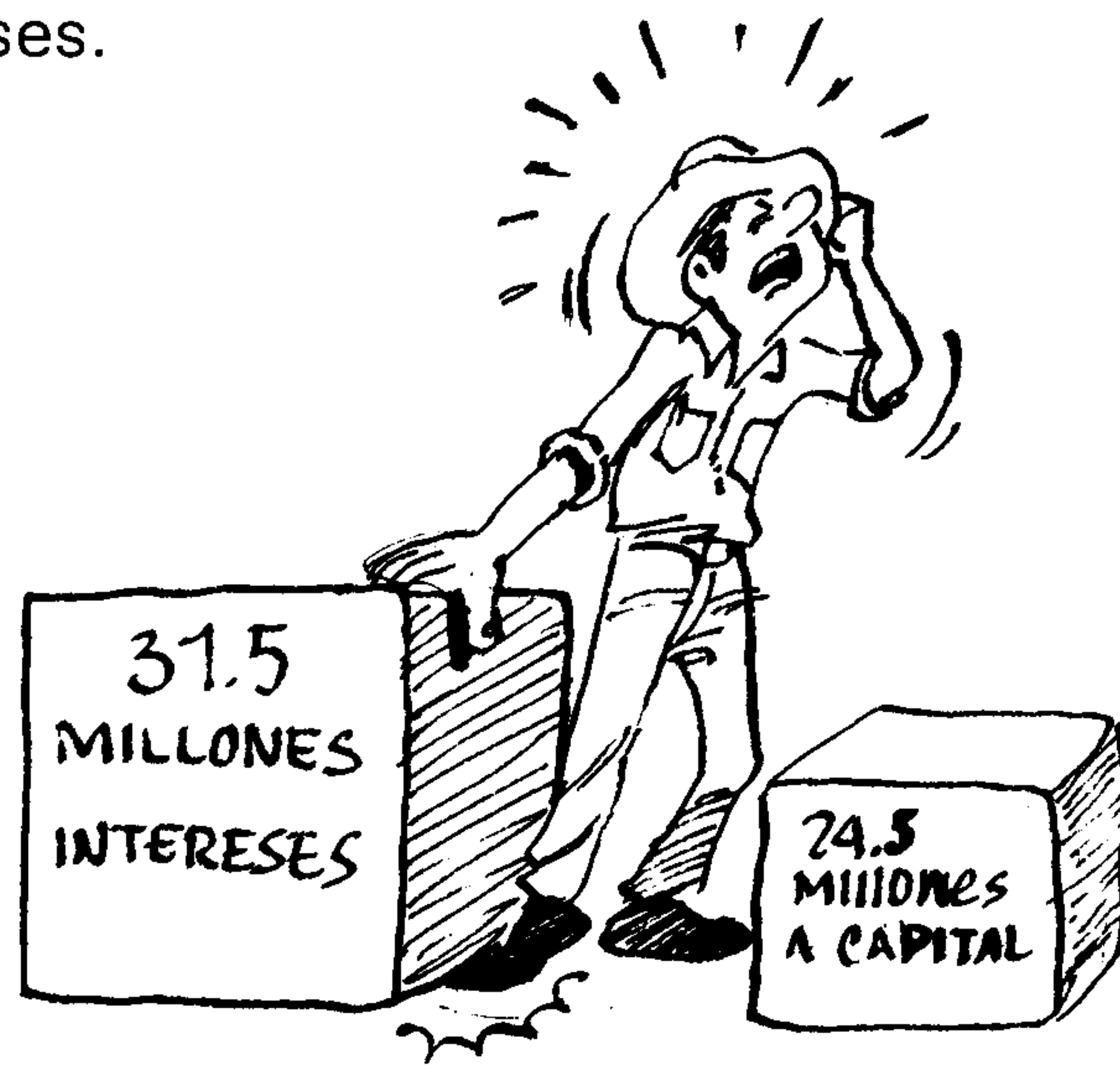
El Banco de Tierras ha asignado tierras obtenidas a través de dos formas:

- Venta voluntaria de tierras por parte de sus propietarios
- Proceso de transferencia de tierras establecido en los Acuerdos de Paz

A través de la venta voluntaria se transfirió tierras a 1,887 beneficiarios, por un monto de 27.3 millones de colones.

A través del Programa de Transferencia de Tierras (PTT) se ha asignado tierras a 23,515 beneficiarios, por un monto de 603.8 millones de colones.

La mora total en la deuda agraria de los beneficiarios de FINATA ascendía a 55.7 millones de colones, de los cuales 24.2 millones corresponde a capital y 31,5 millones corresponde a intereses.



	Nº de beneficiarios	Monto en millones de ¢
Venta voluntaria	1,887	27.3
PTT	23,515	603.8





**Cuadro 9**  
**Situación crediticia de los beneficiarios del Banco de Tierras**  
 (Miles de colones)

Monto de créditos	Nº de Créditos	Monto otorgado
Hasta 5 mil	547	1,316.1
> 5 – 10 mil	336	2,635.0
> 10 – 15 mil	1,464	18,450.7
> 15 – 20 mil	2,606	46,349.0
> 20 – 25 mil	4,534	103,809.4
> 25 – 30 mil	14,720	415,461.0
> 30 – 35 mil	607	18,887.8
> 35 – 40 mil	402	14,981.5
> 40 – 45 mil	50	2,070.0
> 45 – 50 mil	75	3,705.2
> 50 a más	61	3,401.8
<b>Total</b>	<b>25,402</b>	<b>631,067.6</b>

Fuente: *Banco de Tierras*

### 3.5. La deuda total del sector agropecuario

El cuadro 10 resume la deuda global de los diferentes sectores del agro:

**Cuadro 10**  
**Estimación de la deuda total del**  
**sector agropecuario**

En millones de colones

	Saldo de capital	Deuda agraria actual
<b>Deuda Agraria</b>		
Fase I	543.1	1,062.76
Fase I y 747	256.2	256.20
Decreto 207 y 839	142.7	171.90
Prog. Transf. de Tierras	838.4	838.40
<b>Deuda Bancaria</b>		
ISTA - BFA	57.0	57.00
FFRAP	434.0	555.50
FOSAFFI	325.2	325.20
<b>Total</b>	<b>2,596.6</b>	<b>3,266.96</b>

De este total de 1,926.7 millones de colones, 1,926.7 millones corresponden a las cooperativas de la fase I de la reforma agraria, es decir, el 59%.

Según la información disponible, al Programa de Transferencia de Tierras le corresponden 838.4 millones de colo-

nes, equivalente a 25.7% de la deuda agraria total.

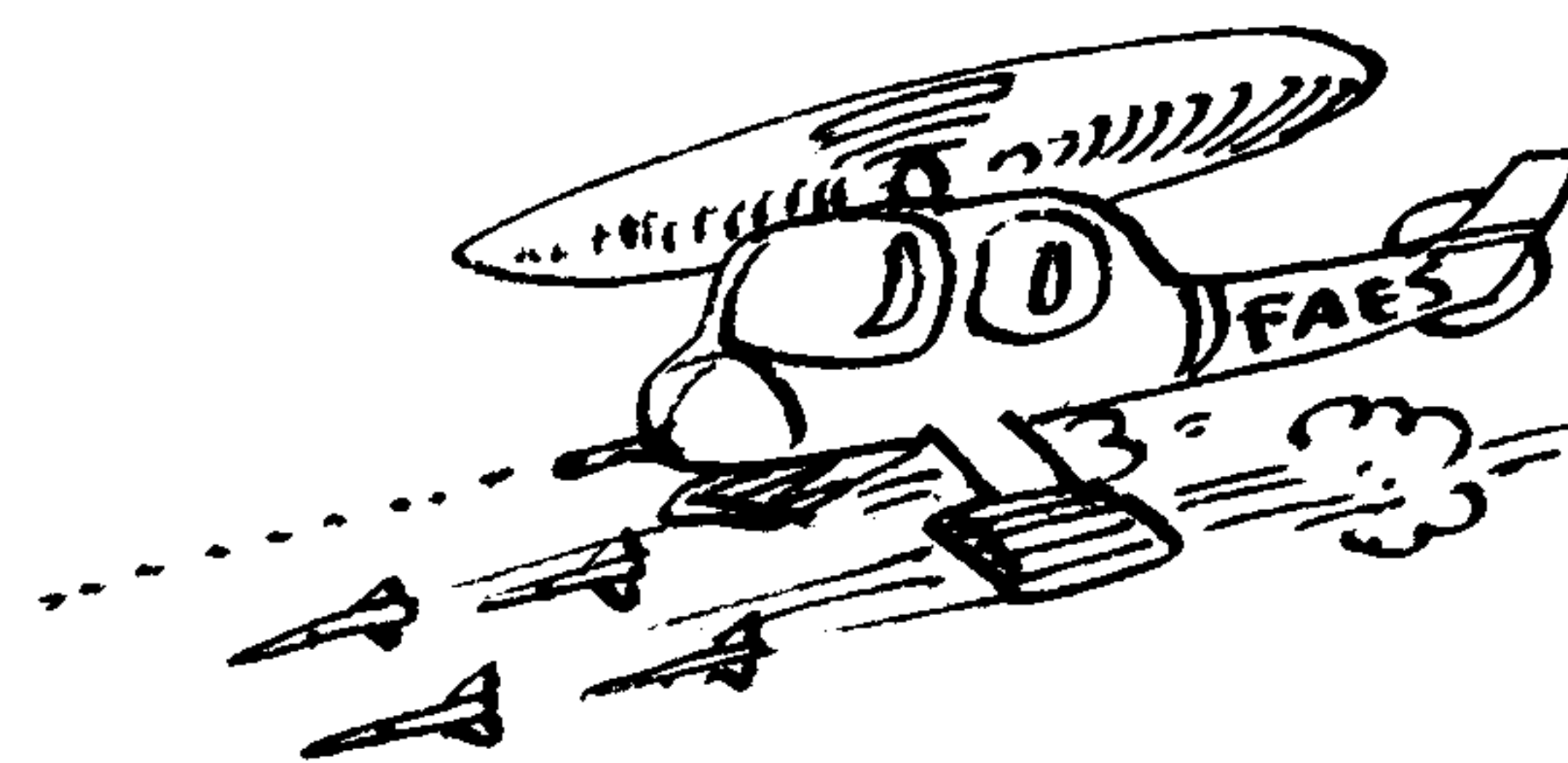
A los otros decretos de la reforma agraria les corresponde el 13.1% mientras que la cartera FOSAFFI (Fondo de saneamiento y fortalecimiento del sistema financiero) le corresponde el 9.9%.

## 4. Las causas de la incapacidad de pago

### a. El conflicto bélico

El conflicto bélico afectó directamente al sector agropecuario, dado que tuvo como principal escenario la zona rural del país. La actividad productiva se vió paralizada en muchas zonas. Después de la firma de los Acuerdos de Paz, hubo un incremento en la producción agraria, a raíz de la incorporación de tierras que estaban sin utilizar.

Sin embargo, a tres años de haber finalizado el conflicto, el sector agropecuario se encuentra casi igual que en la década de los 80.



Tierras, deuda agraria y políticas agrícolas

## b. El proceso de Reforma Agraria y las Transferencias de Tierras

El proceso de Reforma Agraria y el Programa de Transferencia de Tierras, producto de los Acuerdos de Paz, provocó un viraje en la estructura de la tenencia de la tierra, así como también ciertos niveles de incertidumbre entre los propietarios de tierras y un proceso de adaptación de los beneficiarios.

Pero el punto más importante, en el caso de la Reforma Agraria, es que no tuvo un carácter integral, por lo que las Cooperativas no han podido hacer un uso eficiente de la tierra.



### c. La política económica neoliberal

A partir de 1989, se aplica en el país un paquete de medidas económicas de corte neoliberal, tendientes a reinsertar a la economía en el mercado mundial.

Su principal mecanismo consistía en la "liberalización de la economía", de manera que el "mercado" (las fuerzas de la oferta y la demanda) se convirtiera en el único regulador de toda la actividad económica.

En tal sentido, se procedió a la **liberalización y unificación del tipo de cambio**. Sin embargo, se ha dado un proceso de sobrevaloración del colón, estimándose que debería darse más colones por dólar. Esto quiere decir, que los importadores

compran dólares "baratos" con los cuales compran productos en el extranjero, lo cual genera desventaja para la producción interna, específicamente la agrícola.

El **carácter oligopólico de la comercialización** de los insumos agropecuarios ha generado el incremento del costo de estos insumos.

Hay que recordar que la mayoría de insumos agropecuarios se compran en el extranjero con moneda extranjera, es decir, con dólares y que el control de la comercialización lo poseen unas pocas empresas que no efectúan una verdadera competencia de mercado, sino al contrario.



Por otro lado, se aplicó una **política comercial** orientada a liberalizar el comercio externo. Se inició un proceso de uniformización y reducción de aranceles (impuestos que se pagan por la importación y exportación de productos). Esto permitió a empresas extranjeras introducir sus productos a más bajos precios, con lo que incrementaban sus ganancias y tenían una cierta ventaja sobre algunos productos nacionales.

Se privatizó la comercialización nacional e internacional de los bienes de exportación, por ejemplo, del café y del azúcar.

Sin embargo, estas medidas no aumentaron la producción del sector agropecuario, ya que las condiciones de competitividad generadas en nuestro país no eran tan buenas como las que habían a nivel mundial y no se logró un mayor acceso a mercados externos.

Por ejemplo, en el caso de los granos básicos, en vez de incrementarse su producción a nivel nacional, se incentivó la importación, pues los precios eran más bajos en otros países.





En cuanto a la **política crediticia**, se liberalizaron tasas de interés, llegando hasta el 25 %, se suprimieron las líneas preferenciales de crédito y el monto de crédito para el agro ha sido extramadamente marginal (sólo el 10% de los productores han recibido crédito)

En cuanto a la política de precios, se eliminaron los controles establecidos anteriormente, con lo cual los sectores oligopólicos han podido imponer precios más altos, estableciéndose libertad para subir precios. (Por ejemplo la gasolina y los granos básicos).



Se puede concluir que las medidas económicas aplicadas a partir de 1989 más que mejorar la situación de la agricultura la empeoraron. Sólo se beneficiaron los sectores vinculados a la banca, el comercio (exportación, importación, comercio interno) y los servicios. Los sectores productivos se vieron afectados negativamente.

#### d. Disminución de los precios a nivel internacional

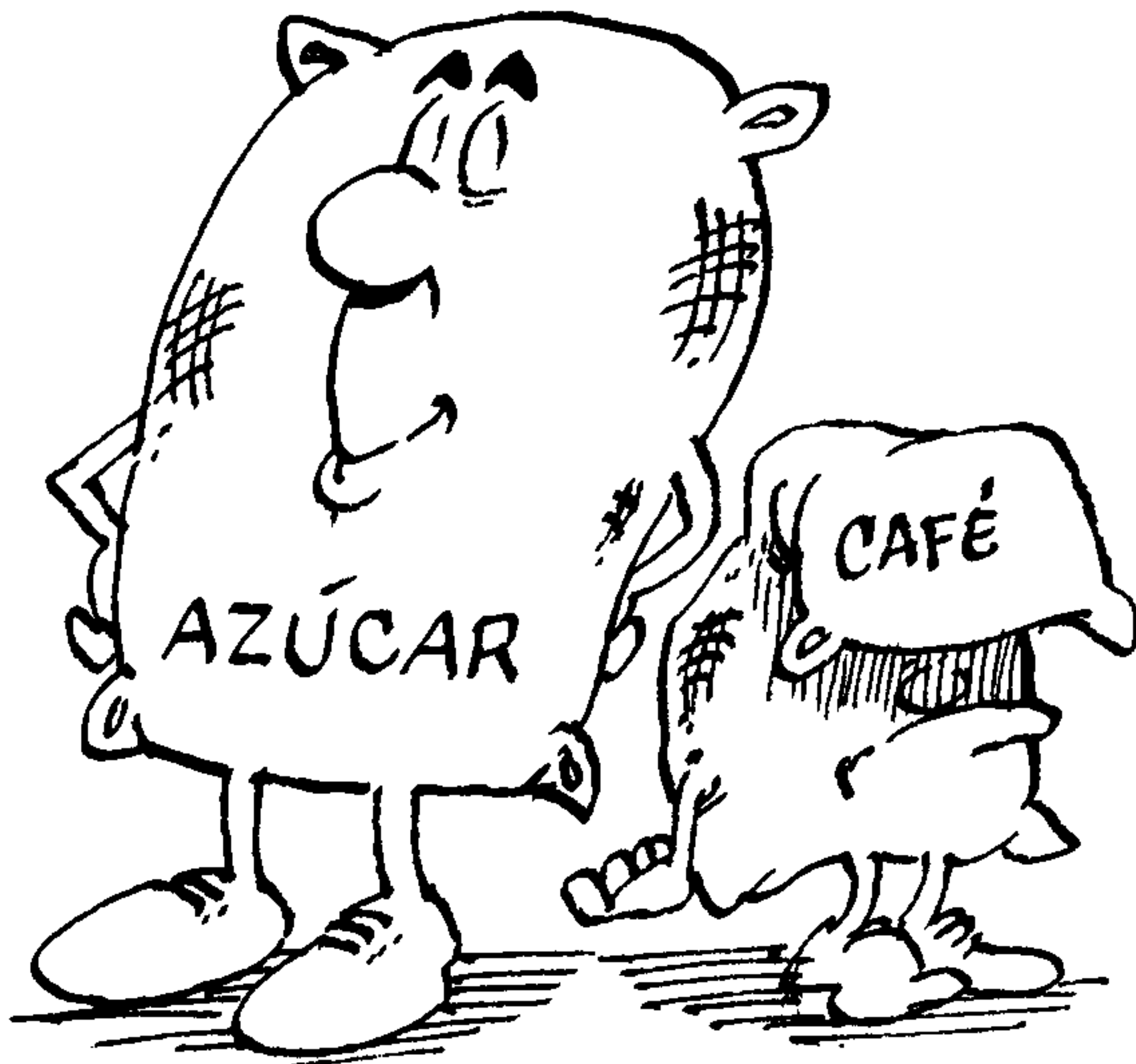
Ha habido una disminución en los precios de comercialización de los productos agrícolas, mientras que los precios de los productos de otros sectores como los del comercio, la industria y los servicios se han elevado.

En términos reales y en el caso de los **granos básicos**, los precios han bajado constantemente desde 1970. Veamos: en 1990-91, los precios del maíz, el frijol, el arroz y sorgo costaron alrededor de un 30% menos de lo que costaron en 1976-77.



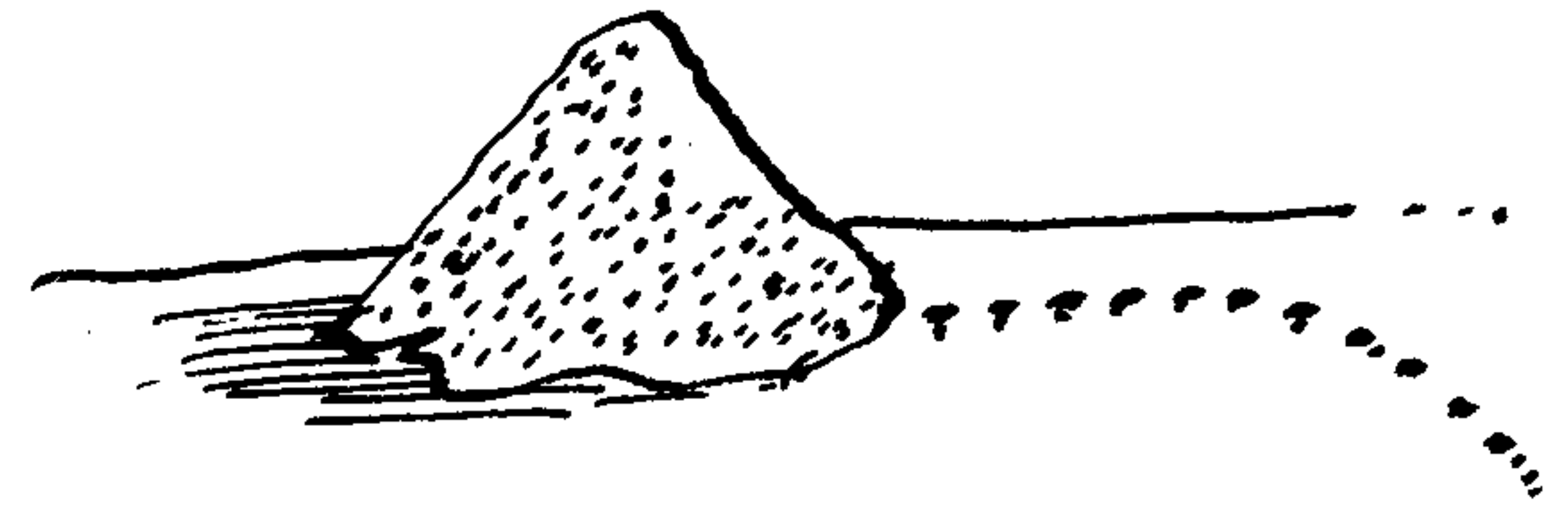
En el caso del **algodón**, entre 1980 y 1990, los precios bajaron a la mitad y la producción se redujo un 80%, debido al incremento de los costos producido por la cada vez más difícil lucha contra las plagas y por la caída de los precios internacionales.





El precio mundial del **café** ha registrado grandes fluctuaciones hacia la baja.

El del **azúcar** ha sido la excepción, gracias al buen precio a que los Estados Unidos compra este producto, aunque se ha reducido notablemente la cuota que este país importa a El Salvador.



### ¿Por qué han bajado los precios?

Han habido varias causas:

- La variación de los precios a nivel mundial
- La debilidad del mercado interno (los salarios reales se han visto reducidos por la inflación, lo que hace que podamos comprar menos).
- Pero fundamentalmente por la política económica que ha permitido que los sectores oligopólicos de la banca, el comercio y los servicios le cobren caro al sector agropecuario (tasas de interés, insumos, etc) y le compren la producción a precios bajos.



**¿Qué pasa cuando los precios de los productos agrícolas bajan tanto?**

Que tiene más cuenta invertir y trabajar en otros sectores como el comercio, la industria o los servicios, que en el sector agropecuario.

Por ejemplo, sale mejor importar y comercializar los granos básicos, que producirlos internamente en el país.





En conclusión, los efectos que las políticas macroeconómicas han tenido sobre la agricultura han sido negativos. Estas medidas sólo han beneficiado al sector financiero, al comercial y al de servicios.

Se necesita una modificación en los aspectos tecnológicos y una fuerte inversión en el sector agropecuario para poder competir en el mercado mundial y recuperar la rentabilidad en este sector. Sin embargo, actualmente no existen condiciones ni políticas adecuadas para hacerlo.

## 5. La respuesta gubernamental

### Una política agraria con orientación de libre mercado

#### a. La orientación de la política agraria

Actualmente la política agraria se ha orientado a cuatro aspectos fundamentales:

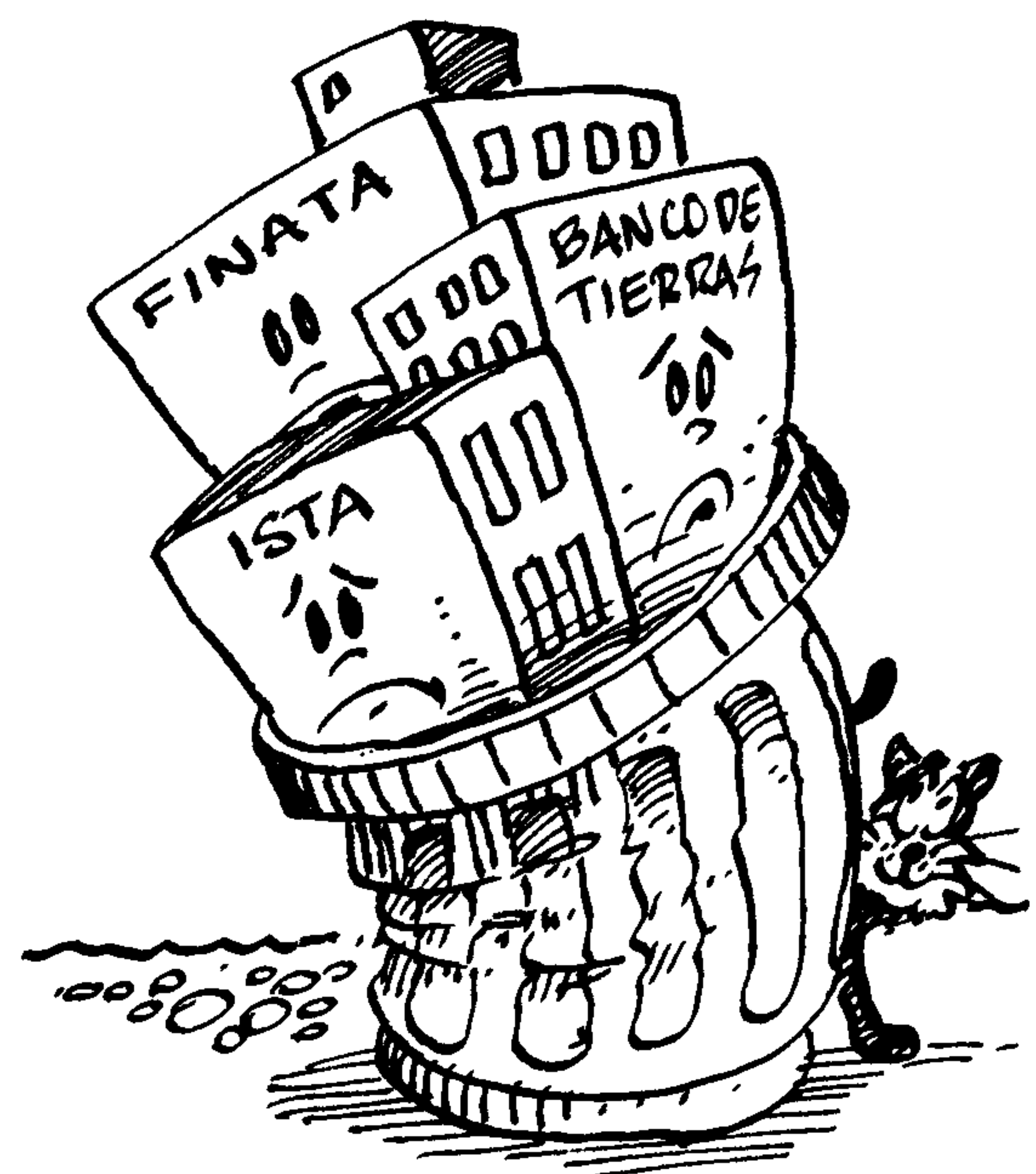
- **Garantizar la seguridad jurídica en la propiedad, posesión y tenencia de la tierra,** para permitir la inversión, transferencia y contratación dentro del libre mercado. Esto incluye la eliminación del marco legal que fomenta las cooperativas y su sustitución por otro que favorezca la parcelación y venta de tierras.

Obviamente, como resultado se plantea la parcelación de las tierras de la primera fase de la Reforma Agraria, la disolución de la propiedad de las cooperativas y la venta de tierras por parte de las Cooperativas



- **Eliminación de FINATA, ISTA, Banco de Tierras.**

Con ello se pondría fin a la política de tierras por parte del Estado y el acceso a la tierra estaría determinado únicamente por el mercado.



- **Consolidación y reestructuración de la deuda agraria.**

Para ello se han aprobado dos decretos: el 698 (Ley de apoyo a la reactivación del sector agropecuario) y el 699 (Ley de reestructuración de la deuda agraria).

Estas leyes han sido diseñadas de tal forma que inducen a los actuales beneficiarios a la venta de las tierras ,y en el caso de las cooperativas, también a la parcelación individual, con lo que se desarticularán las unidades productivas.

- **Abrir el mercado de tierras.**

No para uso agropecuario, sino para el turismo, la maquila, la construcción, la especulación de la tierra, etc.

Este conjunto de políticas, lejos de dinamizar y reactivar el sector agropecuario, apuntar a profundizar los problemas económicos, sociales y medioambientales que enfrenta el sector.

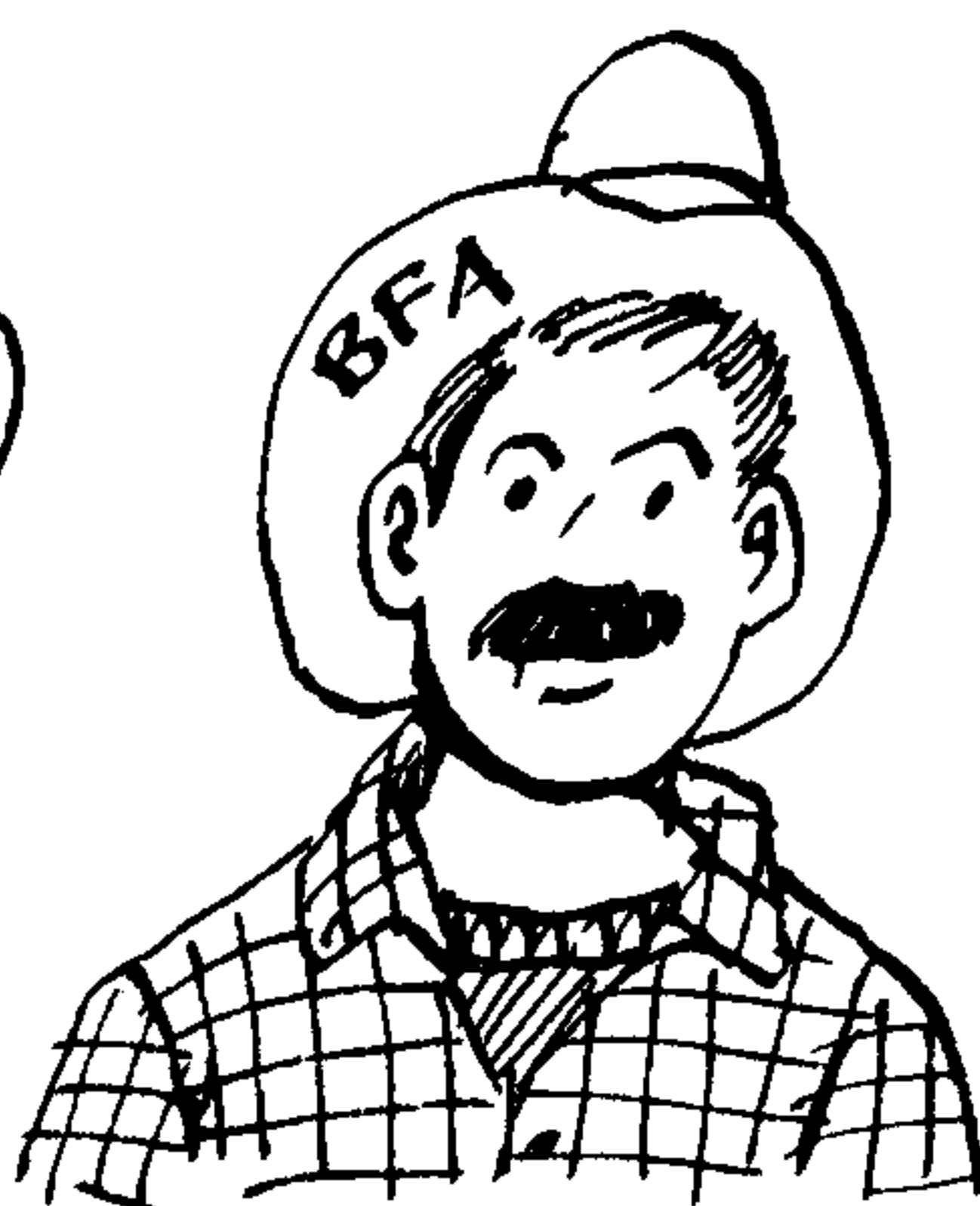
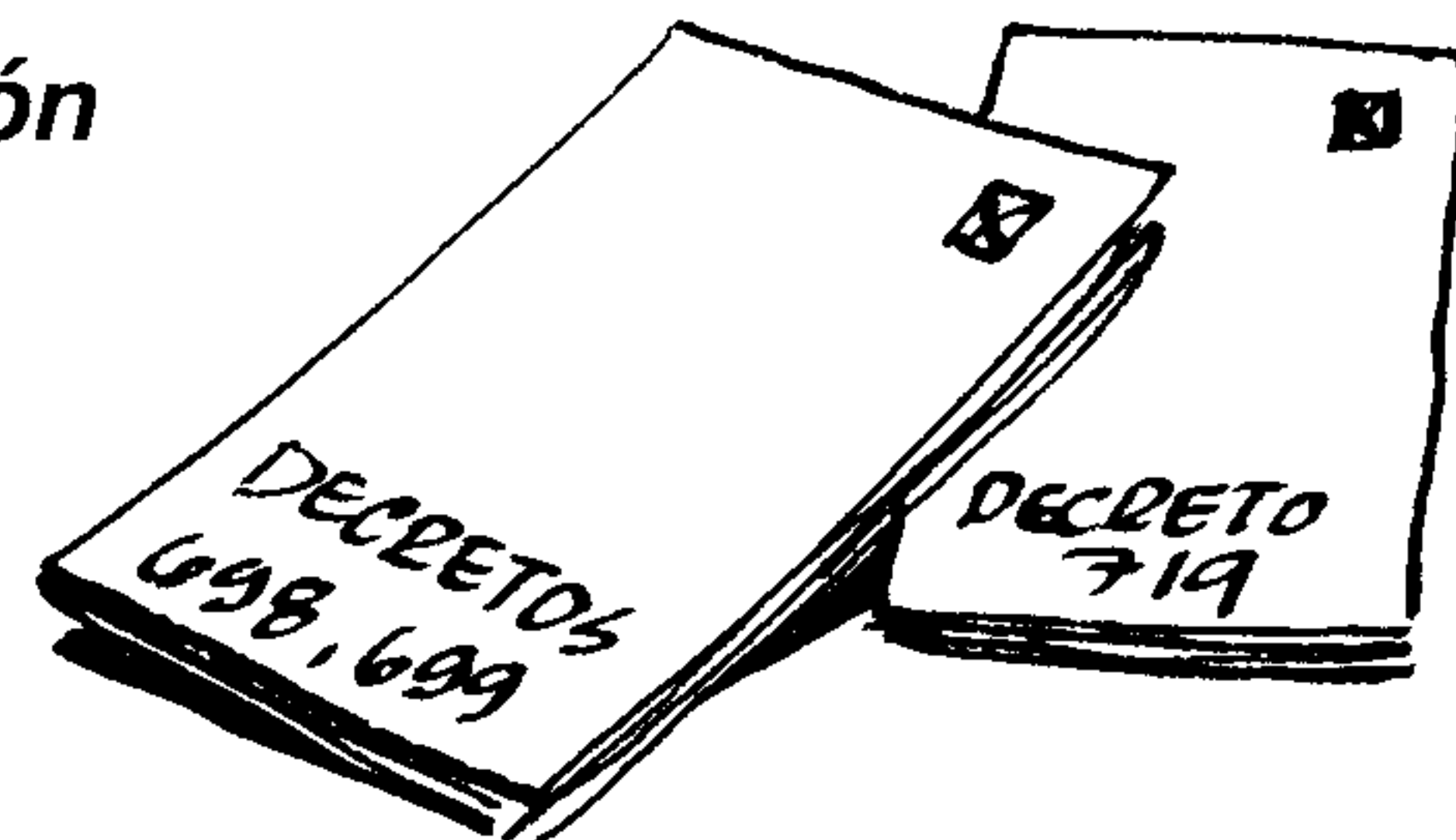


## **b. Los contenidos de los decretos 698, 699 y 719**

### ***b.1. El decreto 698: Ley de apoyo a la reactivación del sector agropecuario***

#### **Beneficiarios de la ley:**

Los usuarios que formen parte de las carteras de crédito del FOSAFI, BFA y FEDECREDITO.





## Beneficios de la ley:

### – Para usuarios calificados en el 292,

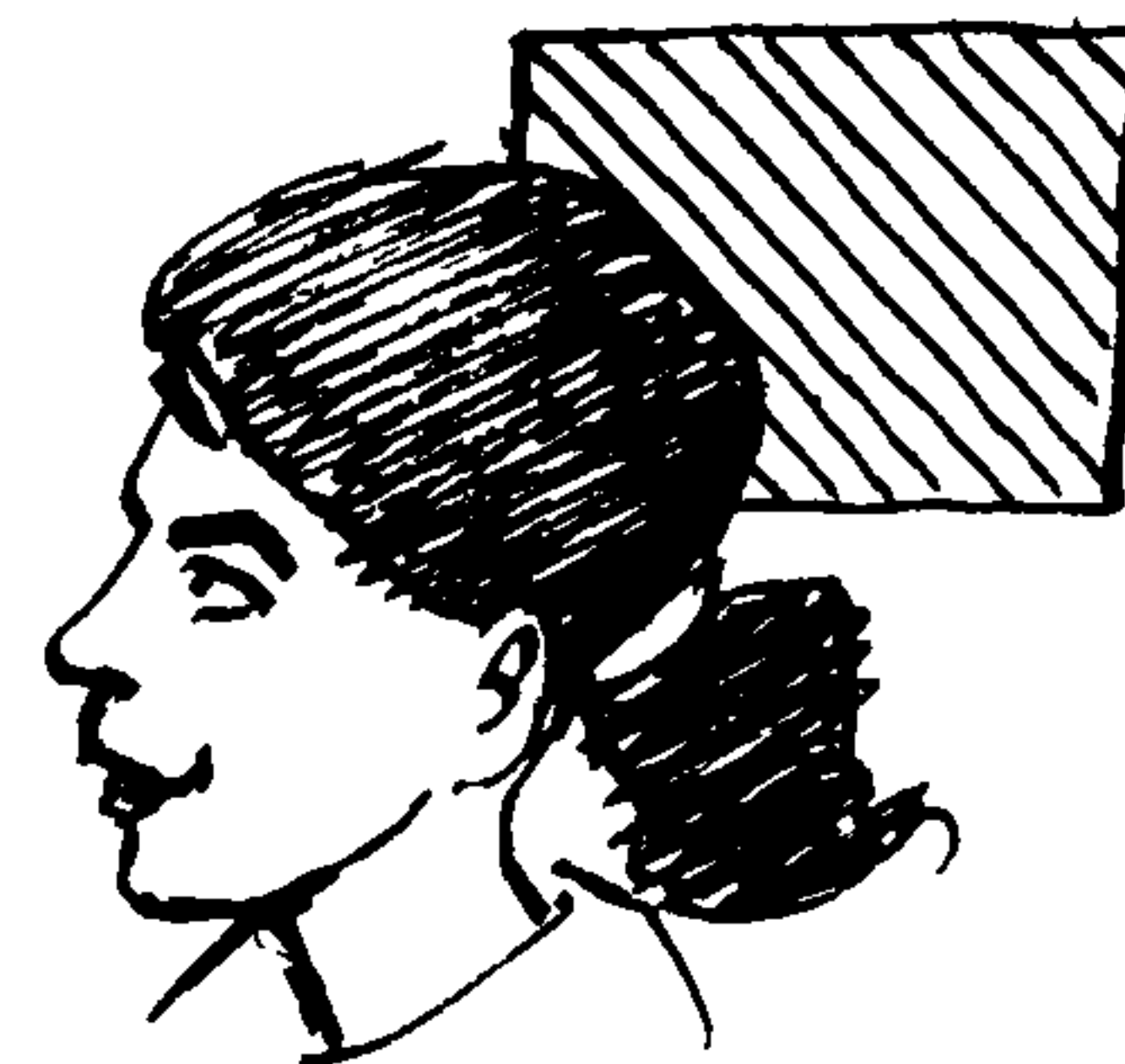
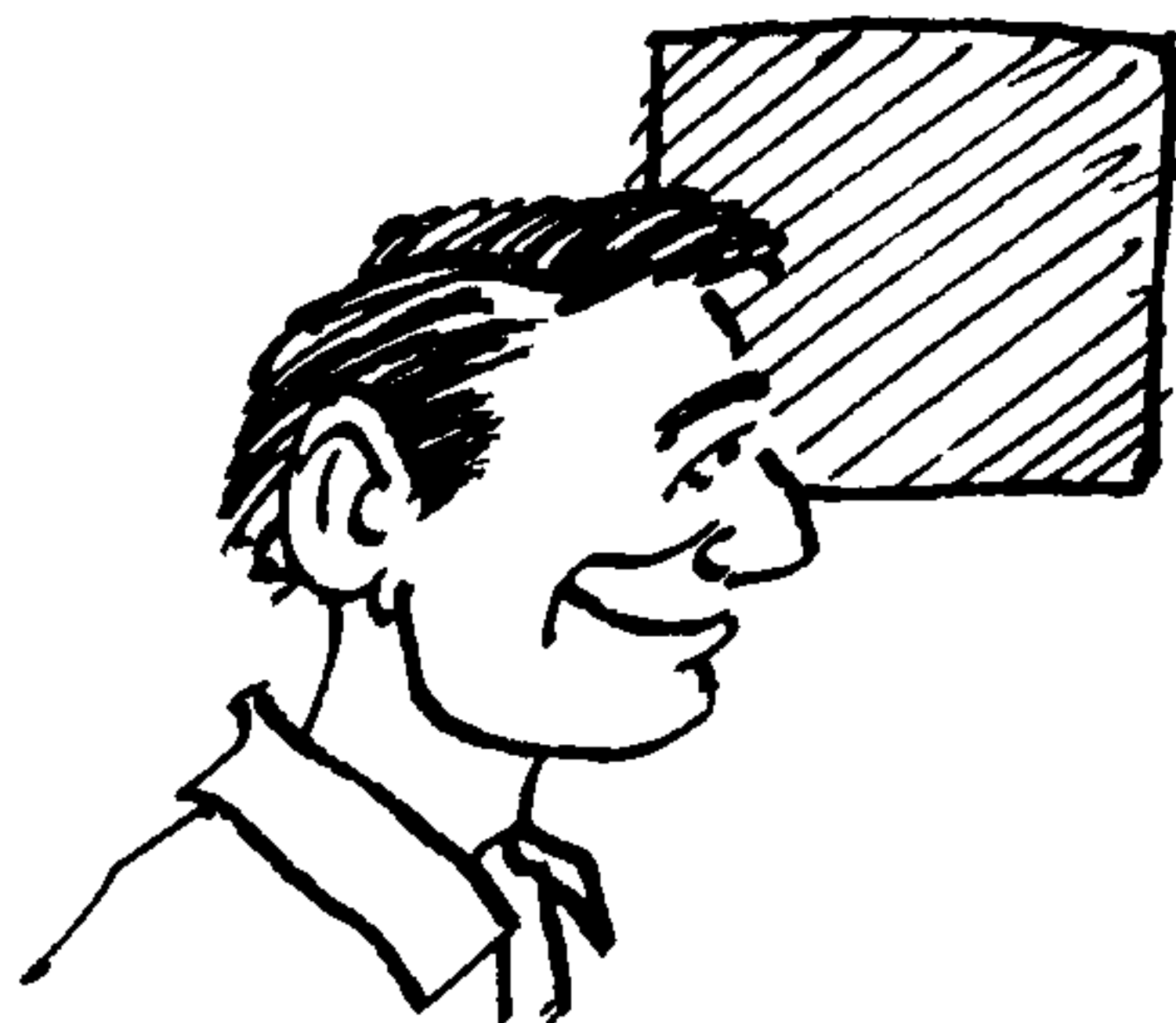
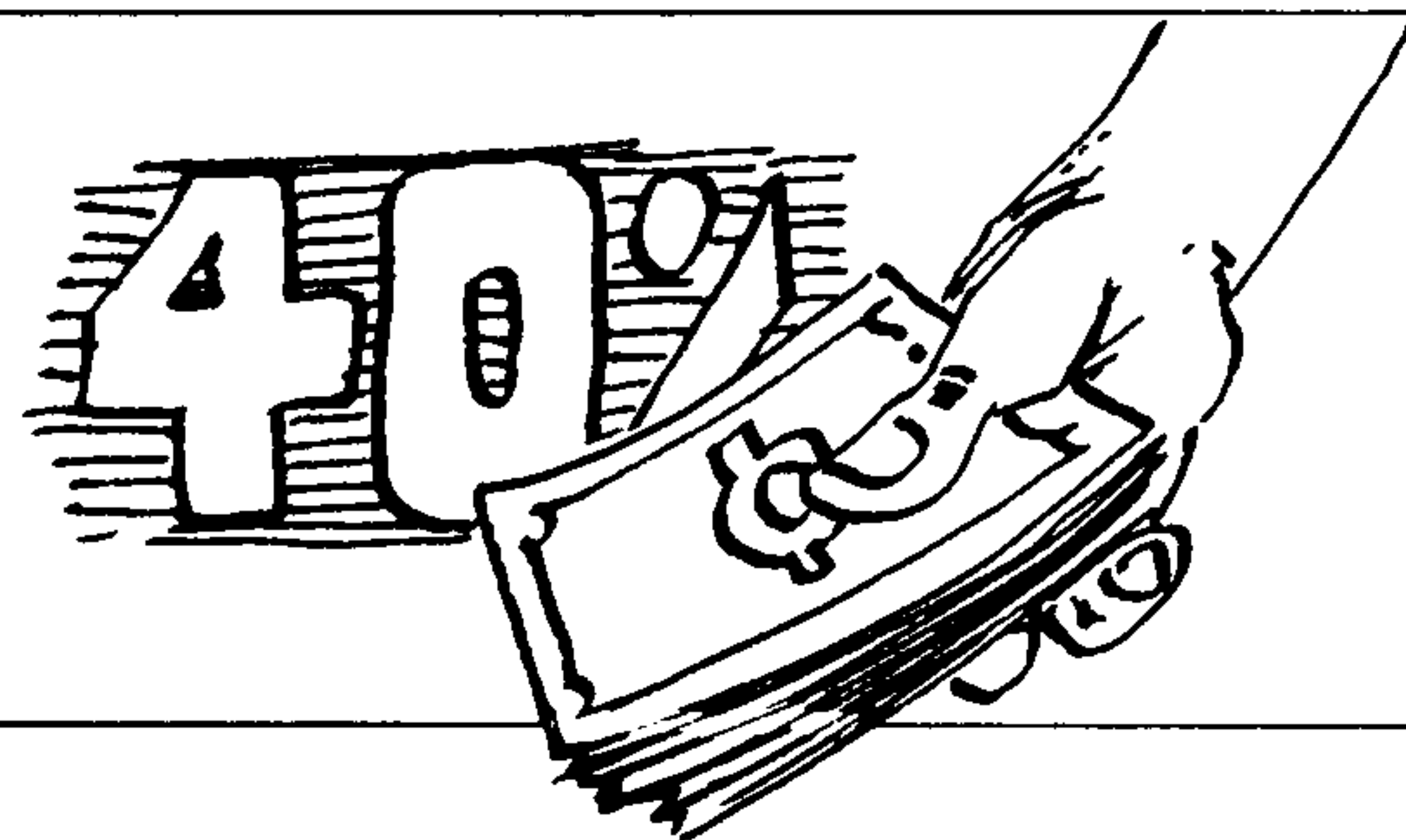
“Ley para la rehabilitación de los sectores productivos directamente afectados por el conflicto.”

- Descuento del 70%, pronto pago 30%, FOSAFI, BFA y FEDECREDITO.
- Créditos originales hasta ¢5,000 o saldos hasta ¢ 5.000, quedan cancelados al entrar en vigencia el decreto.

- Ampliación del período de gracia del refinanciamiento hasta el 30 de junio de 1997, distribuyendo los intereses de dicho período entre las cuotas de capital e intereses ya establecido. FOSAFI y BFA deben hacerlo, FEDECREDITO puede hacerlo.
- FOSAFI deberá revertir los intereses capitalizados en fecha posterior a la formalización del refinanciamiento puesto en vigencia por el 698.

### – Para usuarios no calificados en el 292

- Descuento del 40%, pronto pago, FOSAFI; BFA y FEDECREDITO (si están calificados como categorías D y E).



## **b.2. Decreto 699 Ley de reestructuración de la deuda agraria**



### **Objetivo de la ley:**

Según el art. 1 de la ley: "Reestructurar las deudas contraídas por los adjudicatarios de tierras y por los beneficiarios de la Reforma Agraria, para con el ISTA y con la extinta Financiera Nacional de Tierras Agrícolas; y las de los beneficiarios del PTT y demás usuarios, a favor del Banco de Tierras, a fin de convertirlos en sujetos de crédito del Sistema Financiero."

### **Beneficiarios de la ley:**



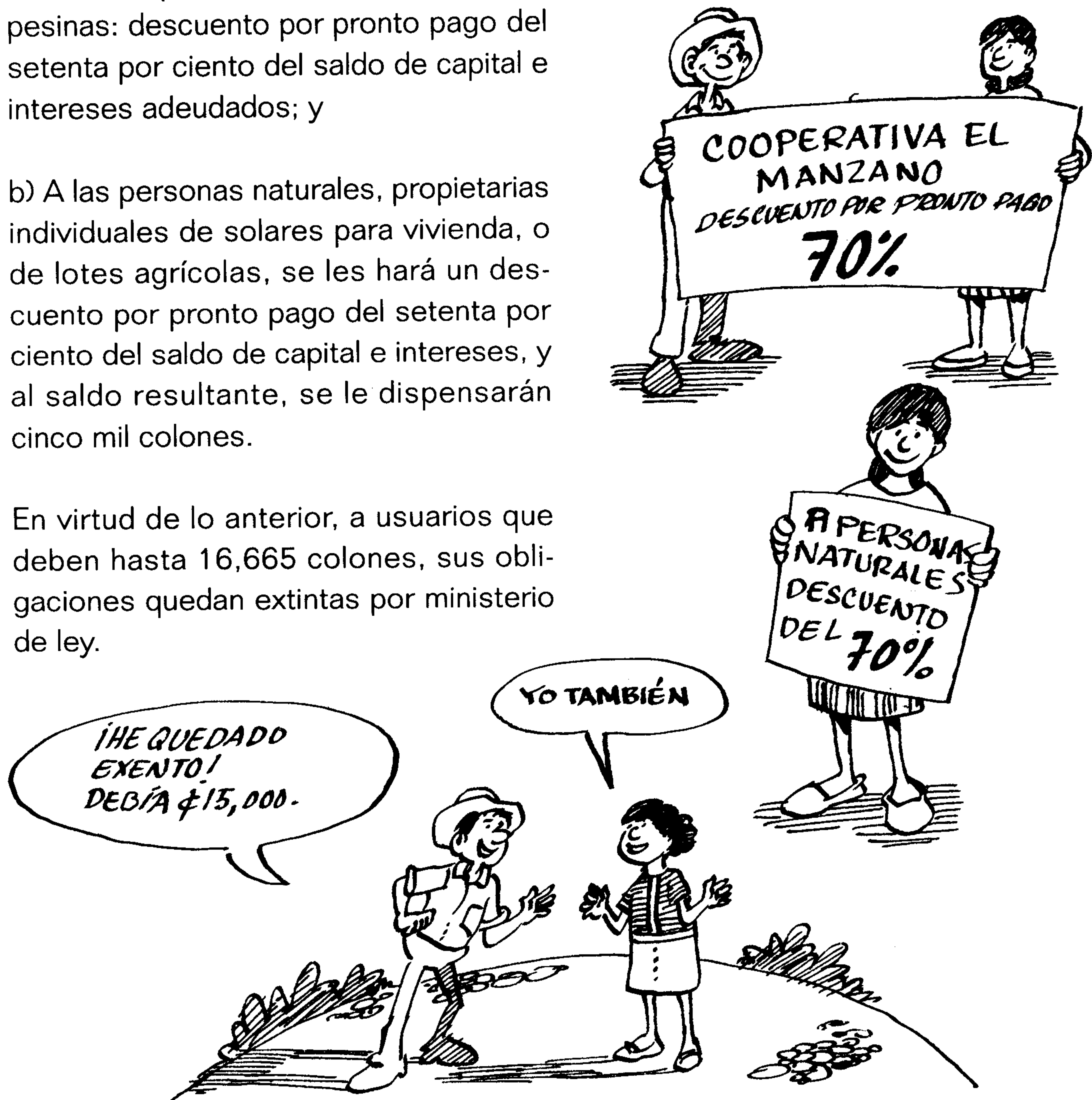
- Asociaciones cooperativas agropecuarias de la Reforma Agraria, Asociaciones comunales y comunitarias campesinas.
- Las asociaciones cooperativas agropecuarias de la Reforma Agraria y las asociaciones comunales y comunitarias campesinas.
- Los adjudicatarios de inmuebles, lotes y solares en las propiedades del ISTA.
- Los beneficiarios de la ley para la afectación y traspaso de tierras agrícolas a favor de sus cultivadores directos.
- Las personas naturales y jurídicas que adquirieron inmuebles de conformidad a la Ley de Transferencia Voluntaria de Tierras con Vocación Agropecuaria.
- Las personas naturales que fueron financiadas por el Banco de Tierras.
- Aquellos adjudicatarios y futuros adjudicatarios del ISTA, en las propiedades que este transfirió a las asociaciones mencionadas anteriormente, siempre que ellas por lo menos hayan presentado a dicho instituto, la solicitud de que optan por el sistema individual de tenencia de la tierra, hasta antes del 31 de mayo de 1997. (Art. 2) .

## Beneficios de la ley.

a) A las cooperativas y asociaciones campesinas: descuento por pronto pago del setenta por ciento del saldo de capital e intereses adeudados; y

b) A las personas naturales, propietarias individuales de solares para vivienda, o de lotes agrícolas, se les hará un descuento por pronto pago del setenta por ciento del saldo de capital e intereses, y al saldo resultante, se le dispensarán cinco mil colones.

En virtud de lo anterior, a usuarios que deben hasta 16,665 colones, sus obligaciones quedan extintas por ministerio de ley.



## El Pronto Pago

*El beneficio a que se refiere el presente artículo, estará condicionado a que la persona natural ó jurídica cancele simultáneamente el resto de la deuda a su respectiva institución acreedora (pronto pago). (Art. 3)*

*"... Se considerará como una sola deuda el saldo de capital e intereses adeudados del ó de los créditos con una misma institución.*

*De igual manera, en el caso de la deuda de las Asociaciones Cooperativas, se considerará como un solo débito la sumatoria de las obligaciones crediticias provenientes del valor de la tierra, adelantos ISTA-BFA, y deuda del "Fondo de Financiamiento para la Reactivación de las Actividades Productivas-FFRAP"*

*La aplicación de esta ley implica que una cooperativa debe dispo-*

*ner de recursos financieros correspondientes al 30% del monto de su deuda para poder acceder al descuento del 70% de la misma.*

*Pero y tal como se ha planteado anteriormente, la deuda agraria de una cooperativa, esta formada por el valor de la tierra, más los intereses del período de gracia, más los intereses correspondientes a la finalización del período de gracia hasta la actualidad, más la mora existente; más la respectiva deuda de la cartera ISTA-BFA, más la respectiva deuda de la cartera FFRAP con los intereses hasta la actualidad.*

*De manera que los recursos financieros correspondientes al 30% de la deuda global, representan un valor que gira alrededor del valor inicial de asignación de la tierra.*



En el caso de la cooperativa San Bruno, el pronto pago asciende 634,235 colones, lo cual representa el 73.8% del valor de asignación de la tierra. La situación es obviamente más dramática para cooperativas cuyo valor de la tierra asciende a varios millones de colones.

De acuerdo a las estimaciones realizadas para el sector reformado, el pronto pago significa disponer de 578.0 millones de colones, lo cual representa el 106.43% del valor de asignación de las tierras.

Obviamente, si las cooperativas, por las razones planteadas con anterioridad, no han tenido capacidad de pago de las cuotas asignadas anualmente; mucho menos disponen de la cantidad antes mencionada.

De ahí que el gobierno pretenda plantear como única solución, iniciar un proceso generalizado de

venta de tierras, lo cual de hecho no es una solución real al problema planteado.

Es tan evidente que el decreto 699 no resuelve el problema, que la gran mayoría de cooperativas no se ha acogido al mismo, a pesar de que está por vencerse el plazo; y el gobierno ha planteado una prórroga de seis meses más.

El problema no se resuelve con una simple prórroga. Es necesario buscar una solución real y de fondo al problema global de la deuda agraria.



**b.3. El Decreto 719: Ley del régimen especial de la tierra en propiedad de las asociaciones cooperativas, comunales y comunitarias campesinas y beneficiarios de la reforma agraria**

**Objetivo de la ley:**

Según el artículo 1 es "establecer el régimen especial a que se refiere el inciso. 3° del art. 105 de la Constitución".



**En cuanto al régimen especial establecido en la Constitución:**

*En efecto, el inciso tercero del artículo 105 de la Constitución, plantea que "la tierra propiedad de las asociaciones cooperativas, comunales campesinas y beneficiarios de la reforma agraria estará sometida a un régimen especial". La intencionalidad del establecimiento del régimen especial era proteger al proceso de reforma agraria y a los campesinos beneficiarios, asegurando que la tierra permaneciera en sus manos.*

*Es importante destacar que en 1991, se aprobó el Decreto 747 ó Ley del régimen especial del dominio de la tierra comprendida en la reforma agraria, el cual precisamente pretendía establecer el régimen especial a que se refiere el inc. 3° del art. 105 de la Constitución. Este decreto ha sido derogado con la aplicación del decreto 719.*

*Ante tal situación, surge la pregunta: ¿Cuál es la razón por la cual se elimina una ley que ya pretendía establecer el régimen especial a que se refiere la Constitución, por otro que supuestamente pretende el mismo objetivo?*

*Un primer intento de respuesta es sencillamente que a juicio de los actuales legisladores, con la ley anterior no se lograba el fortalecimiento de la reforma agraria ni el establecimiento de la seguridad jurídica de la tenencia de la tierra.*

*Sin embargo, es necesario destacar, que durante las últimas administraciones, la política económica ha estado orientada a la liberalización de los mercados y la política agropecuaria ha pretendido los mismos objetivos en el agro.*

*En tal sentido, la política agropecuaria se ha reducido básicamente a un intento sistemático en función de la parcelación y la venta de tierras por parte de las cooperativas.*



*Basta recordar que el gobierno aprobó el decreto 14, el cual justamente pretendía la venta de tierras por parte de las cooperativas; el cual no fue aplicado debido a que fue declarado inconstitucional, en base a argumentaciones planteadas por las organizaciones campesinas.*

*Ahora bien, el decreto 719, en el fondo, no es más que una fusión del decreto 747 y del decreto 14, con algunos agregados.*

*Lo anterior, pone de manifiesto que, aún cuando se plantea como objetivo el establecimiento del régimen especial a que se refiere la constitución, en sus contenidos, la ley persigue lo contrario.*

## El contenido de Decreto 719:

*El contenido de la ley impone un conjunto de exigencias a las cooperativas que no se exigen a los otros sujetos agropecuarios; y un conjunto de posibilidades para acceder a la tierra para otros sujetos, que no se le permiten a las cooperativas.*

*La ley es un conjunto de mecanismos que tienden a la desarticulación de las cooperativas y asegura la liberalización de las tierras a través de la parcelación, la venta de tierras, la hipoteca, el pago por deudas, etc.*

*Dado el contexto adverso en el cual se encuentra el sector agropecuario, los campesinos están en una situación de desventaja frente a terceros para la realización de cualquier tipo de relación económica: frente al Estado, frente a compradores de tierras, frente al sistema financiero, etc.*

*La aplicación de la ley conducirá a que las tierras de la reforma agraria no queden en manos de los campesinos.*



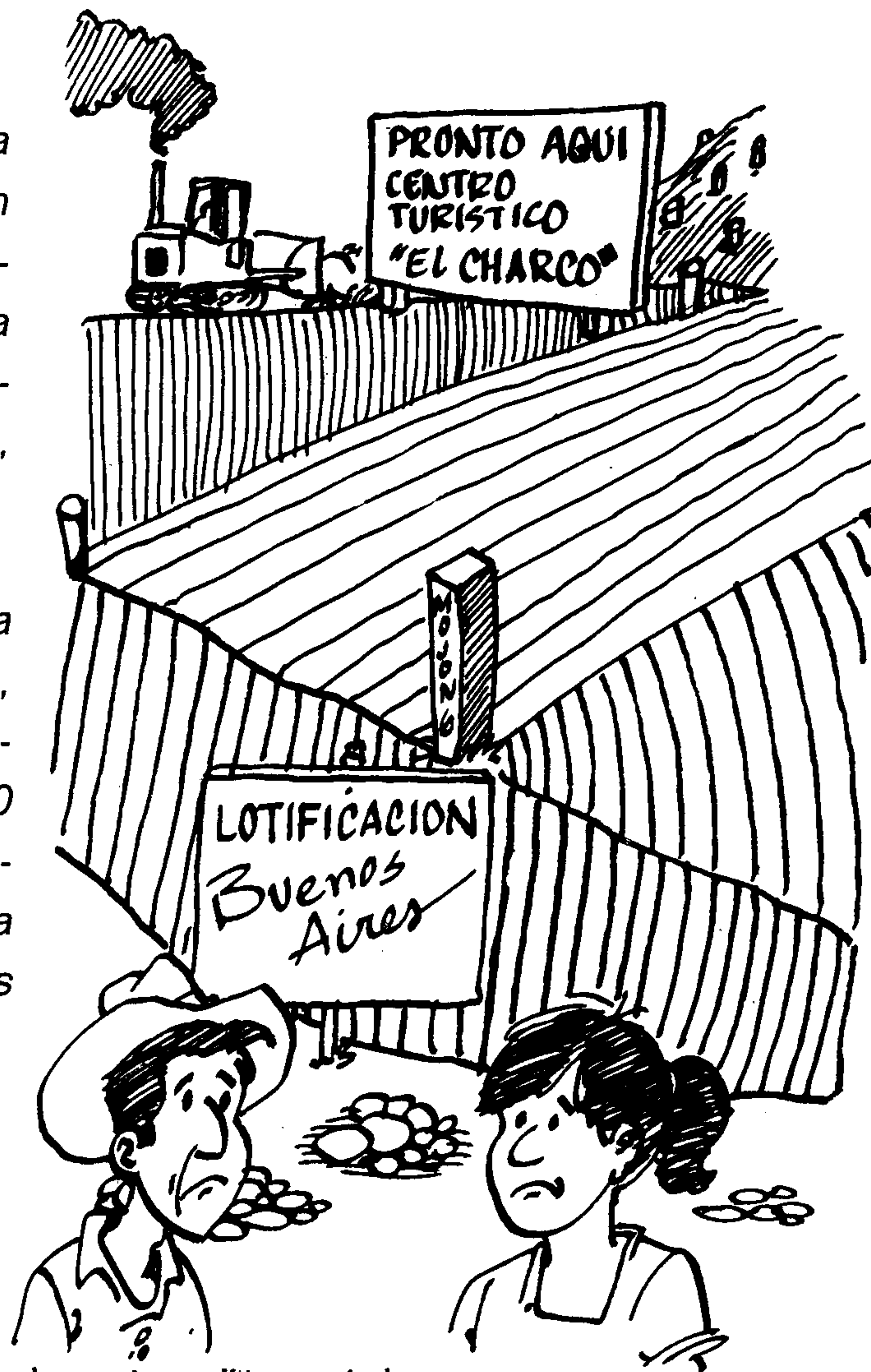


*En lo inmediato, el decreto induce a las cooperativas a la venta de tierras e inclusive a la parcelación para hacer frente al pronto pago del 30% que se ha planteado como "solución" al problema de la deuda agraria.*

*Se estaría despojando de la tierra a los campesinos y generándose un proceso de reconcentración selectiva de la tierra, orientada hacia usos no agrícolas (turismo, maquila, construcción, lotificaciones, especulación de la tierra)*

*De hecho, a las cooperativas de la primera fase de la reforma agraria, como es sabido, les fueron entregadas las tierras mayores de 500 has.. La mayoría de estas propiedades se encuentran ubicadas en la parte sur del país, constituyendo las tierras de vocación agropecuaria.*

*Con la venta de tierras para fines no agropecuarios, se estará reduciendo la tierra de vocación agropecuaria del país y por lo tanto, poniendo en riesgo la seguridad alimentaria de la población.*



En conclusión, este conjunto de leyes, lejos de constituir mecanismos que

resuelvan el problema de la deuda de las cooperativas del sector reformado potenciando su posibilidad de contribuir a un proceso de reactivación del agro; están generando condiciones para una desarticulación de dicho sector, en el marco de favorecer una tendencia de liberalización que generaría procesos de reconcentración de la tierra y profundización de los problemas del agro.

■ **Es decir que:**

**1.** Los decretos 698 y 699 no resuelven el problema de endeudamiento del sector agropecuario.

**2.** El objetivo fundamental de los decretos 747 y 719, más que el establecimiento de un régimen especial, es favorecer la venta de tierras, liberalizar el mercado de tierras y desarticular la organización y propiedad cooperativas.

**3.** Los decretos analizados, no tienen que ver solamente con las cooperativas. Tiene que ver con los problemas del agro, que sin duda, se van a profundizar en términos económicos, sociales y medioambientales.



## 6. Posición y logros de las organizaciones campesinas frente al problema de la deuda agraria

La deuda agraria, como se ha visto anteriormente, es un problema que afecta a una parte importante de los productores agropecuarios:

- Los beneficiarios de los decretos 153 -154, 207, 839, 842, 895, 795.
- Las cooperativas del sector tradicional que adquirieron tierra con créditos del ISTA y el BFA.
- Beneficiarios de los Acuerdos de Paz:
  - Beneficiarios de los "Acuerdos del 3 de Julio"
  - Tenedores del PTT
  - Excombatientes del FMLN
  - Ex combatientes de la FAES.
  - Productores agropecuarios en mora con el Sistema Financiero, beneficiados ó no por el decreto 292.





Es importante señalar que la posición gubernamental frente al problema de la deuda era, por una parte, la no condonación de la deuda y por otra, proceder a la privatización de la misma, es decir, su traslado hacia sectores privados para que estos la recuperaran; e inclusive se manejó la posibilidad de recuperarla a través del Ministerio de Hacienda.

Ante la grave situación planteada y la inadecuada política gubernamental, dife-

rentes organizaciones campesinas, aglutinadas en el Foro Nacional para la Defensa y Recuperación del Sector Agropecuario, en la Alianza Democrática Campesina, en la Confederación de Cooperativas de El Salvador y en la Confederación de Cooperativas de la Reforma Agraria Salvadoreña; iniciaron la elaboración de propuestas en función de una solución real del problema, orientadas hacia la condonación total de la deuda agraria.

Frente a las propuestas y movilizaciones desarrolladas por las organizaciones campesinas, el gobierno modificó su posición inicial, aprobando en mayo de 1996, los decretos 698 y 699 analizados anteriormente.

De hecho, constituyen un paso importante, pero insuficiente para la solución de la problemática. En tal sentido, las organizaciones mencionadas continuaron procesos de análisis de dichos decretos y sus impactos, así como nuevas propuestas para la modificación de los decretos aprobados.

Así mismo, se presentaron varios recursos de inconstitucionalidad al decreto 719 analizado anteriormente, algunos

de los cuales fueron aceptados por la Corte Suprema de Justicia, quedando pendiente aún el fallo definitivo.

En cuanto a la deuda agraria, en diciembre de 1996, **se logra la condonación total de la deuda de los beneficiarios del Programa de Transferencia de Tierras**; ya que el 30% de pronto pago establecido en el decreto 699 queda cancelado a través del traslado de fondos de la AID al gobierno salvadoreño.

Evidentemente, la posición de las diferentes organizaciones campesinas ha permitido avances importantes en la solución de la deuda agraria. Sin embargo, aún queda por resolver una parte significativa de la problemática.



## 7. El papel futuro de las organizaciones y temas de cabildeo

Obviamente, se han generado pasos significativos de cara a la solución de la deuda agraria del sector agropecuario. Sin embargo, una parte sustantiva del problema aún no se ha solucionado:

- la deuda agraria y bancaria de las cooperativas de la reforma agraria
- la deuda agraria de las cooperativas tradicionales,
- la deuda bancaria de los beneficiarios del PTT
- la deuda agraria de adjudicatarios individuales
- la deuda bancaria de productores medianos y grandes.
- Inconstitucionalidad del decreto 719.
- Evitar la parcelación y la venta de tierras
- Transferencia de los excedentes de las 245 has.
- Construcción de una visión integral de desarrollo para el sector agropecuario
- Levantar el debate sobre la necesidad de reorientación de la política económica el país.



Las organizaciones claves para la solución de la problemática son:

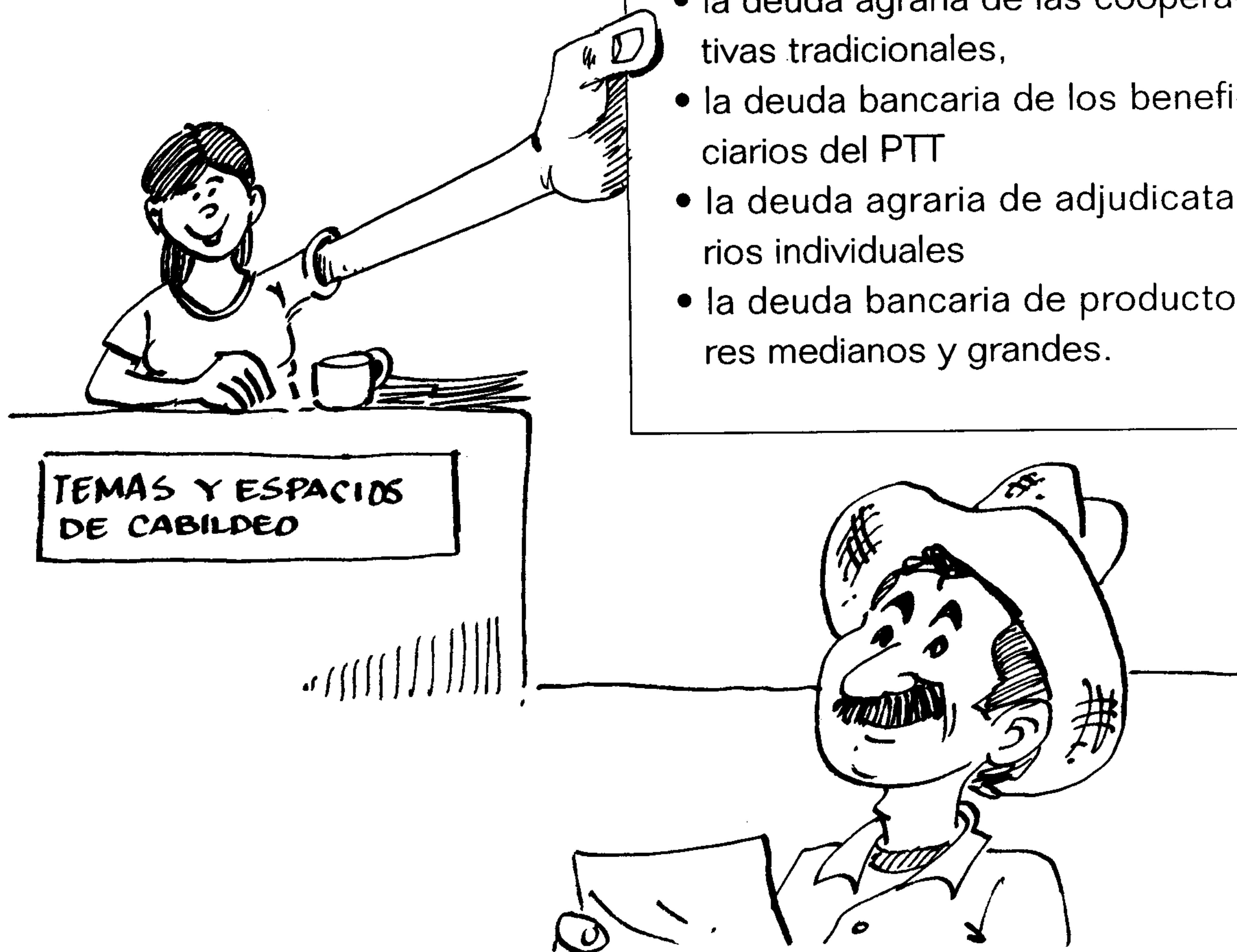
- El Foro nacional para la defensa y recuperación de sector agropecuario.
- La Alianza Democrática Campesina. ADC
- La Confederación de Cooperativas Agropecuarias de El Salvador. COACES
- La Confederación de Federaciones de la Reforma Agraria Salvadoreña. CONFRAS



## 8. Recomendaciones concretas para 1997/98. Temas y espacios de cabildeo

Evidentemente para 1997/1998, la deuda agraria se constituirá en un tema de la agenda nacional orientado a la búsqueda de una solución definitiva. Los puntos fundamentales sobre los cuales se levantará el debate son:

- Condonación de la deuda agraria
- Condonación de la deuda Bancaria
- la deuda agraria y bancaria de las cooperativas de la reforma agraria
- la deuda agraria de las cooperativas tradicionales,
- la deuda bancaria de los beneficiarios del PTT
- la deuda agraria de adjudicatarios individuales
- la deuda bancaria de productores medianos y grandes.



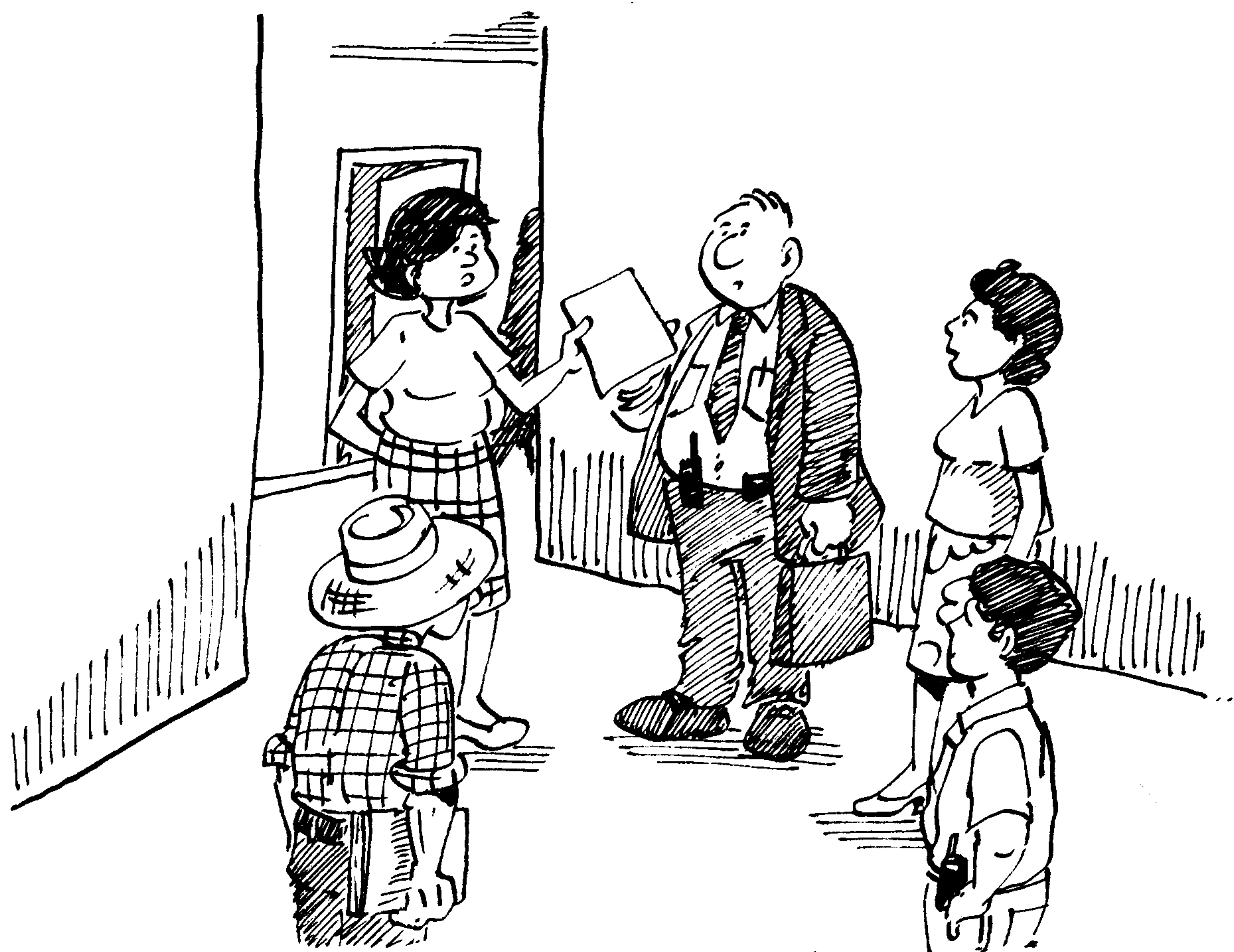


En tal sentido, la posición de las organizaciones campesinas en torno a una propuesta de solución definitiva es sumamente importante.

De hecho, las posibilidades de solución están en manos del órgano legislativo y del órgano ejecutivo; por lo cual es nece-

sario establecer niveles de cabildeo con los diferentes partidos políticos.

Así mismo, la búsqueda de correlación favorable, con instancias como AID, y organismos de cooperación será necesaria de cara a una solución definitiva al problema.



Tierras, deuda agraria y políticas agrícolas

## Bibliografía

BID. "Informe Socio-económico". Informe de la Misión del Banco Interamericano de Desarrollo. Enero de 1993.

MAG, PERA, VIII Y XII. Evaluación del Proceso de la Reforma Agraria.

MAG, El Salvador: Matriz de Política Agraria.

Hernández Romero, Pedro Juan. "Cooperativas en El Salvador: amenazas, potencialidades e incentivos frente al problema forestal". Abt Associates, Consorcio de Asistencia Técnica, Proyecto Protección del Medio Ambiente, GOES/USAID 5190835. San Salvador, octubre de 1996.

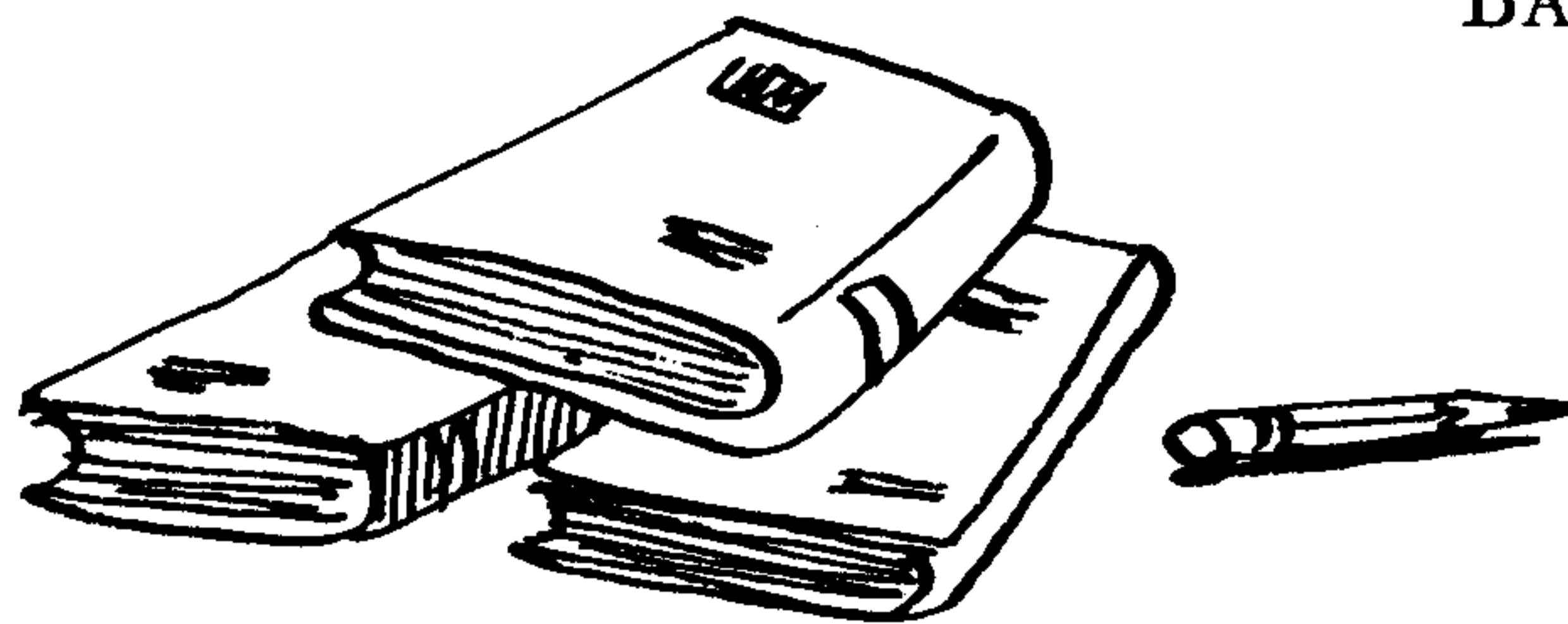
Hernández Romero, Pedro Juan; Mario Enrique Romero Merlos; Clavel, Luis. "La deuda agraria de las cooperativas del sector agropecuario en El Salvador". Fundación Nacional para el Desarrollo, FUNDE. Enero de 1997. Documento elaborado para SOCODEVI.

ISTA. Gerencia de operaciones y departamento de planificación, 1991.

San Sebastián. Clemente y Barry, Deborah: "La deuda del sector agropecuario: Implicaciones de la condonación parcial" (borrador para discusión). 1996, p. 3.

FINATA. Estadísticas.

BANCO DE TIERRAS. Estadísticas.



*Fue impreso en Algier's Impresores. En una cantidad de 1,000  
ejemplares en papel periódico, en San Salvador, El Salvador, C.A.,  
agosto de 1997. Edición al cuidado del Equipo Maíz*